

INFORME FINAL

Ciclos Regulares de Monitoreo

R.INI N° 13/2024 - Monitoreo para la detección de buenas y malas prácticas en el
desempeño institucional de los Órganos Fiscales de la Fiscalía Regional Santa Fe
Legajo N° AGG-000110/2024

Auditoría General de Gestión

Ministerio Público de la Acusación

Provincia de Santa Fe

Mayo de 2025

ÍNDICE

I. Objetivos y alcances del monitoreo.....	4
II. Tareas realizadas.....	4
III. Marco Normativo:.....	7
a. Normativa Provincial:.....	7
b. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General.....	7
c. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía Regional N° 1.....	8
IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción.....	9
a.- Estructura institucional:.....	9
b. Gestión de la carga de trabajo.....	11
c. Coordinación de Unidades Fiscales y Oficina del Sistema Conclusional.....	15
V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales:.....	16
V.1. Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe.....	16
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	16
b.- Condición de los legajos.....	22
c.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	23
d.- Relevamiento de legajos sin movimiento:.....	24
V.2. Unidad Fiscal Especial N° 131 Violencia de Género, Familiar y Sexual.....	27
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	27
b.- Gestión de la carga de trabajo.....	27
c.- Condición de los legajos.....	29
d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	29
f.- Salas de efectos secuestrados:.....	30
V.3. Unidad Fiscal Especial N° 133 Homicidios.....	31
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	31
c.- Condición de los legajos.....	32
d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	33
e.- Relevamiento de legajos sin movimiento.....	34
f.- Salas de efectos secuestrados.....	34
V.4. Unidad Fiscal Especial N° 135 Delitos Complejos.....	35
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	35
b.- Gestión de la carga de trabajo.....	35
d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	37
e.- Relevamiento de legajos sin movimiento.....	38
f.- Salas de efectos secuestrados.....	39
V.5. Unidad Fiscal Especial N° 136 Ejecución y Control.....	39

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	39
b.- Gestión de la carga de trabajo.....	40
c.- Condición de los legajos.....	41
d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	41
V.6. Unidad Fiscal N° 150 San Jorge.....	42
a. Diseño normativo y recursos disponibles.....	42
b.- Gestión de la carga de trabajo.....	42
b.- Condición de los legajos.....	43
c.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	44
d.- Relevamiento de legajos sin movimiento.....	44
e.- Salas de efectos secuestrados.....	45
V.7. Unidad Fiscal N° 151 San Javier.....	46
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	46
a.- Gestión de la carga de trabajo.....	46
b.- Condición de los legajos.....	47
c.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	48
d.- Relevamiento de legajos sin movimiento.....	48
e.- Salas de efectos secuestrados.....	49
V.8. Unidad Fiscal N° 152 Esperanza.....	50
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	50
a.- Gestión de la carga de trabajo.....	50
b.- Condición de los legajos.....	51
c.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	51
d.- Relevamiento de legajos sin movimiento.....	52
e.- Salas de efectos secuestrados.....	52
V.9. Unidad Fiscal N° 153 Coronda.....	53
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	53
b.- Gestión de la carga de trabajo.....	53
c.- Condición de los legajos.....	54
d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	55
e.- Relevamiento de legajos.....	55
f.- Salas de efectos secuestrados.....	55
V109. Unidad Fiscal N° 154 San Justo.....	56
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	56
b.- Gestión de la carga de trabajo.....	57
c.- Condición de los legajos.....	57
d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.....	58
e.- Relevamiento de legajos sin movimiento.....	58

V.11. Unidad Fiscal N° 155 Helvecia.....	59
a.- Diseño normativo y recursos disponibles.....	59
b.- Gestión de la carga de trabajo.....	60
c.- Condición de los legajos.....	60
d.- Salas de efectos secuestrados.....	61
VI. Conclusiones preliminares:.....	62
VII. Recomendaciones.....	69

I. Objetivos y alcances del monitoreo

En fecha 27 de noviembre de 2024, se dictó la Resolución de Inicio de Ciclo Regular de Monitoreo N° 13 (*en adelante R.INI N° 13/24*), por medio de la cual se trazó como objetivo comprobar el funcionamiento de los órganos fiscales que prestan funciones en el ámbito de la Fiscalía Regional de la Primer Circunscripción Judicial (*Santa Fe*), considerando principalmente los siguientes aspectos:

1. Carga de trabajo
2. Criterios de asignación de la carga de trabajo
3. Criterios de priorización
4. Tiempos de respuesta
5. Formas de resolución parcial y total
6. Paralización de investigaciones
- 7.- Efectos secuestrados y su trazabilidad.

A los fines de confeccionar el presente estudio, se seleccionó el arco temporal comprendido entre febrero de 2014 hasta noviembre de 2024, y se destaca que en el informe se detallarán datos objetivos sobre los indicadores premencionados, pero así también se realizarán recomendaciones en relación a otros hallazgos encontrados en razón del monitoreo.

Enfatizamos a su vez que, para la confección del insumo no solo se utilizaron los datos provenientes del sistema informático, sino inclusive aquellos que surgen de la inspección *in situ* de cada una de las Unidades Fiscales en este ámbito territorial.

II. Tareas realizadas

El proceso de trabajo del presente monitoreo se encuentra certificado por el Sistema de Gestión de la Calidad (*Norma ISO 9001/2015*), el cual posee las siguientes fases, a saber:

Fase 1: Planeamiento

El objetivo del Ciclo de Monitoreo Regular es comprobar el funcionamiento de los Órganos Fiscales del ámbito de la Fiscalía Regional N° 1, considerando puntualmente los objetivos aludidos con anterioridad.

Se utilizaron diferentes técnicas de relevamiento de información, entre las cuales se encuentran entrevistas, pedidos de informes, visitas *in situ* de los/as agentes de la AGG a las

dependencias de la FR N° 1 y análisis de la documental solicitada y/o extraída de los soportes informáticos del MPA.

Fase 2: Relevamiento de la información

En primer lugar, se solicitó al equipo de trabajo de la Fiscalía General asignado al sistema informático Heimdall *-mediante la plataforma Redmine-* que confeccione un listado de los legajos creados en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 1, en el arco temporal del 10 de febrero de 2014 al 25 de noviembre de 2024, discriminando según la asignación al fiscal responsable de los legajos, así como la distribución según la Unidad Fiscal en la que se encuentran ubicados los mismos.

Por su parte, mediante las Disposiciones N° 1 a 10 y N° 12, se determinó los legajos a relevar en cada una de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional N° 1, requiriendo a los órganos fiscales que tengan a bien ponerlos a disposición para los días en los que personal de la Auditoría se constituyera en las UF a los fines de efectuar las inspecciones.

A su vez, mediante dichas Disposiciones, se indicó verificar el estado de las salas o habitaciones destinadas a la guarda de efectos secuestrados en cada una de las Unidades Fiscales.

De esta manera, se visitó la sede de la Unidad Fiscal N° 101 de la Ciudad de Santa Fe los días 20 de diciembre de 2024, y los días 8 y 23 de enero, y 7 de febrero de 2025.

La Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual (*en adelante, GEFAS*) fue visitada por parte del equipo de la Auditoría durante las jornadas del 14 y 23 de enero y 12 de marzo de 2025.

Por otro lado, se inspeccionó la Unidad Fiscal Especial de Delitos Complejos en fechas 30 de enero, 3 de febrero y 12 de marzo de 2025.

Se efectuaron también dos visitas a la Unidad Fiscal Especial de Homicidios, durante los días 30 de enero, 21 de febrero y 12 de marzo de 2025.

Durante la jornada del día 11 de febrero del corriente, se llevó a cabo la inspección en las Unidades Fiscales de San Justo, San Javier y Helvecia, mientras que el día 12 de febrero se visitaron las Unidades Fiscales de Esperanza, San Jorge y Coronda.

En cada una de las UF se registró de forma fotográfica los espacios o salas destinadas a la guarda de efectos secuestrados, así como se relevaron los legajos fiscales que fueron puestos a disposición en base a los pedimentos efectuados.

En relación a esta misma temática, en fecha 26 de febrero de 2025 se solicitó a cada Secretario de Gestión Administrativa y Procesal de las distintas Unidades Fiscales que integran la Fiscalía Regional 1, todo ello a través de correo electrónico, que se eleve a conocimiento de esta Auditoría General de Gestión informe respecto del funcionamiento de cada sala de efectos secuestrados para los cuales, a fines de unificar criterio, se confeccionó una guía de preguntas.

Por su parte, mediante la Disposición N° 11, se requirió de la Fiscalía Regional N° 1 que se informe qué personal y funcionarios/as se desempeñan en cada una de las Unidades Fiscales antes mencionadas.

Mediante un correo electrónico enviado en fecha 27 de marzo de 2025, desde la casilla oficial del Área de Control de Gestión de la AGG, a través de Disposición N° 13 se solicitó al Subsecretario General de la Fiscalía General, Dr. Mario Barletta, se ponga a conocimiento el cumplimiento de la Resolución FG N° 442/2024 y que versa en relación al procedimiento de recategorización y reasignación de legajos registrados en el sistema Heimdall como abiertos.

Finalmente, mediante la Disposición N° 14/2025, se requirió nuevamente a los órganos fiscales que adeudaban la entrega de legajos solicitados, los pusieran a disposición para su relevamiento.

Fase 3: Elaboración del Informe Preliminar e Informe Final

La información recolectada en la segunda fase fue sistematizada, analizada y evaluada con el fin de identificar buenas y malas prácticas de actuación.

La Auditoría General de Gestión concluyó el Informe Preliminar en el mes de abril del corriente año y fueron notificados/as el Fiscal Regional de la Circunscripción N° 1 y la Fiscal General para que realice sus devoluciones, conforme ha sido abordado en el punto I.

En fecha 13/04/2025 se notificó a la Fiscalía General, al Fiscal Regional de la 1ra Circunscripción, y al Secretario Regional de la 1ra. Circunscripción el Informe Preliminar

vinculado al presente monitoreo, así como se acompañaron anexos reservados con información respaldatoria.

No habiéndose realizado observaciones por parte de las autoridades, se pone a disposición el presente Informe Final.

Fase 4: Seguimiento

Sobre los ejes monitoreados y las recomendaciones vertidas en el presente informe, se procurará dentro del año en curso de su notificación un seguimiento a los fines de evaluar la aplicación de las mismas, así como nuevos hallazgos que resulten de interés.

III. Marco Normativo:

a. Normativa Provincial:

- Ley 13.013 y modificatorias. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Acusación.
- Ley 12.734 y modificatorias. Ley 14.392 Código Procesal Penal Santa Fe.
- Ley 14.181. Derechos y Garantías de las personas víctimas de delitos.
- Ley 13.348 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

b. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía General

- Resolución N° 42/2012 - Estructura, misiones y funciones de las fiscalías regionales.
- Resolución N° 25/2013 - Modificación estructura, misiones y funciones de las fiscalías regionales.
- Instrucción General N° 11/17 - Necesidad de instar el procedimiento penal: cumplir y hacer cumplir los plazos establecidos.
- Resoluciones N° 164/17 - Estructura Orgánica Funcional de la Auditoría General de Gestión.
- Resolución N° 202/2017 - Modificaciones de la estructura, denominaciones, misiones y funciones de la FR1.
- Resolución N° 122/18 - Principios de Actuación del Área de Monitoreo y Evaluación de la Auditoría General de Gestión.
- Instrucción N° 7/17 - Carga completa de legajos en el sistema informático del MPA
- Resolución N° 189/2020 - Reasignación formal y en el sistema informático de legajos

en curso en caso de vacancia de órganos fiscales.

- Resolución N° 263/22 - Guía de Actuación para la Gestión de Mediaciones y Conciliaciones.
- Resolución N° 280/23 - Formalización del proceso de diseño e implementación de un nuevo sistema de registro de ingresos al MPA y medición de respuestas junto a la construcción de indicadores.
- Resolución N° 174/2024 - Plan de Persecución Penal por Objetivos Priorizados (2023-2025).
- Resolución N° 211/2024 - Implementa a partir del 01 de octubre de 2024 el procedimiento de registro y categorización de ingresos en el sistema Heimdall según el siguiente esquema: cuestiones no penales, cuestiones penales (a casos penales para análisis criminal, casos penales abordados de manera temprana y multiagencial), y cuestiones penales estratégicas.
- Resolución N° 442/2024 - Inicio de proceso de verificación de la carga de trabajo en relación a los legajos registrados en el Sistema Informático Heimdall.
- Resolución N° 433/2024 - Área de Gestión Estratégica y Persecución Penal por Objetivos Priorizados en el ámbito de la Fiscalía General.

c. Resoluciones e Instrucciones de la Fiscalía Regional N° 1.

- Resolución Fr1 N° 04/2016 - Organización Unidad Fiscal Especial Homicidios.
- Resolución Fr1 N° 26/2017 - Organización de trabajo, distribución de funciones y asignación de casos de la UF N° 101 Santa Fe.
- Resolución Fr1 N° 16/2017 - Modificación Unidad Fiscal Especial Homicidios.
- Resolución Fr1 N° 25/2017 - Modificación Unidad Fiscal Especial Homicidios.
- Resolución Fr1 N° 27/2017 - Organización, integración, competencia, recursos y puesta en funcionamiento de la UFE N° 131 Violencia de Género, Familiar y Sexual (Ge.Fa.S.).
- Resolución Fr1 N° 28/2017 - Organización, integración, competencia, recursos y puesta en funcionamiento de la UFE N° 135 Delitos Complejos.
- Resolución Fr1 N° 30/2017 - Organización, integración y funcionamiento de las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal de la FR1.

- Resolución Fr1 N° 9/2018 - Protocolo de acompañamiento de testigos" para los casos de testigos de hechos de homicidio.
- Resolución Fr1 N° 10/2018 - Protocolo sobre manejo de efectos secuestrados en el ámbito de las UF N° 101 y UFE Ge.Fa.S. N° 133.
- Resolución Fr1 N° 4/2019 - Modifica el art. 1° de la resolución 26/2017 - Reorganización de las oficinas de la Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe.
- Resolución Fr1 N° 8/2019 - Creación. dentro de la órbita funcional de la Coordinación de Unidades Fiscales, de la Oficina de del Sistema Conclusional (OSC).
- Resolución Fr1 N° 1/2021 - Modifica Resolución N° 27/2017 - Incumbencias materiales de la UFE GE.FA.S.
- Resolución Fr1 N°3/2022 - Modifica resolución N° 28/17, incorpora Sección de Violencia en contexto de Criminalidad Organizada.
- Resolución Fr1 N° 4/2022 - Modifica resolución N° 27/17, Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N° 131 Santa Fe.
- Resolución Fr1 N° 5 /2022 - Modifica resoluciones N° 26/2017 y N° 30/2017 - Unidad Fiscal N° 101.
- Resolución Fr1 N° 6/2022 - Modifica Resolución N° 26/2017 - Crea Oficina de Delitos Informáticos en la UF 101.
- Resolución Fr1 N° 07/2023 - Competencia material de la Unidad Fiscal Helvecia a cargo del Fiscal de Unidad Fiscal San Javier.
- Resolución Fr1 N° 06/2024 - Traslado del Fiscal Francisco Cecchini de su sede originaria en la Unidad Fiscal San Javier a la Unidad Fiscal San Justo y del Fiscal Guillermo Persello de su sede originaria en la Unidad Fiscal San Justo a la Unidad Fiscal San Javier.
- Resolución Fr1 N° 08/2023 - ETAF.
- Resolución Fr1 N° 09/2024 - Modifica la Resolución FR N° 8/2023 – ETAF - La coordinación del ETAF estará a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la UF 101 -Santa Fe-.

IV. Hallazgos comunes a toda la Circunscripción.

a.- Estructura institucional:

Como máxima autoridad de la FR1, encontramos al Fiscal Regional, Dr. Jorge Alberto Nessier, en tanto en la estructura de este ámbito se desempeñan Federico Fumis, en carácter de Secretario Regional, Santiago Lemos como Subsecretario Regional, Diego Poretti en su rol de Subsecretario de Persecución Penal, Mariano Lassaga, Secretario de Gestión Administrativa y Procesal asignado a la FR; Claudia Montenegro en su rol de Jefa de Departamento de Atención a Víctimas y Testigos, y Liliana Maspons como Jefa del Departamento de Información Criminal y Estadística.

Por su parte, Carlos Arietti presta funciones como Coordinador de Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional N° 1 (Res. Fr1 N° 06/2023), en tanto el fiscal Roberto Apullán se encuentra a cargo de la Oficina del Sistema Conclusional, que funciona dentro de la órbita de la Coordinación de Unidades Fiscales (Res. Fr 1 08/2019).

En razón de ello, resulta importante referirnos a la Res. FR° 9/2017 que determina las funciones del Fiscal Coordinador de Unidades Fiscales de la Circunscripción Judicial N° 1, el cual, según la normativa referenciada, tiene por misión *“entender en la conducción y coordinación de las actividades procesales y administrativas de las distintas Unidades Fiscales de esta sede judicial, como así también en la supervisión de su correcto funcionamiento; con las responsabilidades primarias establecidas en la reglamentación”* (conf. Res. FG N° 202/2017).

A su vez, el Fiscal Coordinador se encuentra delimitado por las siguientes incumbencias materiales y territoriales: *“intervención ante el Colegio de Jueces de Segunda Instancia en causas correspondientes a la UF N° 101 Santa Fe (...)”, así como en la “conducción, coordinación y supervisión de las UF N° 150 San Jorge, UF N° 151 San Javier, UF N° 152 Esperanza, UF N° 153 Coronda y UF N° 154 San Justo”*. Ambas incumbencias se encuentran detalladas en la Res. FR N° 29/2017.

Inserta en el ámbito de la Coordinación de Unidades Fiscales, se encuentra la **Oficina del Sistema Conclusional** que, según la normativa antes referenciada, tiene a su cargo *“la intervención procesal del MPA en las causas que se tramitan en el sistema conclusional, a excepción de aquellas que se encuentran en etapa de ejecución de la pena en las que interviene la UFE de Ejecución y Control N° 136”*.

Esta Oficina fue creada por la Res. FR N° 8/2019 y se encuentra en la órbita de la Coordinación de Unidades Fiscales.

Asimismo, la Fiscalía Regional posee catorce empleados/as de planta permanente, un agente externo y un pasante.

Con respecto a las Unidades Fiscales, la Circunscripción Judicial N° 1 está conformada actualmente por las siguientes: a) Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, b) Unidad Fiscal Especial N° 131 de Violencias de Género, Familiar y Sexual, c) Unidad Fiscal Especial N° 133 Homicidios, d) Unidad Fiscal Especial N° 135 de Delitos Complejos, e) Unidad Fiscal Especial N° 136 de Ejecución y Control, f) Unidad Fiscal N° 150 San Jorge, g) Unidad Fiscal N° 151 San Javier, h) Unidad Fiscal N° 152 Esperanza, I) Unidad Fiscal N° 153 Coronda, j) Unidad Fiscal N° 154 San Justo, k) Unidad Fiscal N° 155 Helvecia.

Al momento de detenernos en el análisis de funcionamiento de cada Unidad Fiscal, haremos mención específica de la dotación de recursos humanos que cada espacio funcional posee para hacer frente a las necesidades del servicio.

b. Gestión de la carga de trabajo

En cuanto a la carga de trabajo de la Fiscalía Regional N° 1 del MPA, la misma representa aproximadamente 1/4 del total provincial, variando levemente esta proporción año a año.

En esta primera instancia, se presentan los datos considerando las asignaciones de los legajos a los fiscales responsables, según los registros del sistema informático Heimdall.

A los mismos se los agrupa, de aquí en adelante, bajo las siguientes categorías:

a) Órganos fiscales que prestan funciones actualmente en el ámbito de la FR N° 1 *-aquí se considera a todos/as aquellos/as fiscales que se desempeñan como tales en alguna Unidad Fiscal de esta Circunscripción Judicial-,*

b) Órganos fiscales que prestan funciones en otro ámbito del Ministerio Público de la Acusación *-donde se incluye a personas que originariamente prestaron funciones de fiscales en esta FR pero que actualmente se encuentran abocados a otras responsabilidades en la institución-,*

c) Órganos fiscales que ya no prestan funciones en el MPA *-donde se ubican a personas que ya no cumplen dicha función, entre otros motivos, por renuncia o por haberse acogido a la jubilación-;*

d) Finalmente, se engloba el grupo de legajos que no poseen asignación a ningún fiscal y/o funcionario responsable.

Para graficar lo antes mencionado, se presenta a continuación cuáles son los órganos fiscales en cada uno de los grupos indicados:

Órganos fiscales que prestan funciones actualmente en el ámbito de la FR 1	Ignacio Orio, Daniel Filippi, Rosana Marcolín, María Laura Martí, Agustín Nigro, Yanina Tolosa, Gabriela Arri, Manuel Cecchini, Omar De Pedro, Eric Fernández, Arturo Haidar, Ignacio Lascurain, María Lucila Nuzzo, Rosana Peresin, Clelia Trossero, Jorgelina Moser Ferro, Esteban Morales, Milagros Parodi, José Ignacio Suasnabar, Matías Broggi, Luciana Escobar Cello, Roberto Olcese, Estanislao Giavedoni, Ana Laura Gioria, Gonzalo Iglesias, Carlos Lacuadra, Andrés Marchi, Bárbara Ilera, Federico Grimberg, María Laura Urquiza, Ezequiel Hernández, Cristina Ferraro, Eladio García, Francisco Cecchini, Diego Rodríguez y Barros, Carlos Zoppegni, Guillermo Persello, Alejandro Benitez, Marcelo Nessier, Carlos Arietti, Roberto Apullán
Órganos fiscales que prestan funciones en otro ámbito del MPA	Alejandra Del Río Ayala, Jorge Alberto Nessier
Órganos fiscales que ya no prestan funciones en el MPA	Sergio Alvira, César Marcelo Fontana, Sebastián Szeifert, Pablo Sebastian Ruiz Staiger, Pablo Busaniche, Martín Torres, Celeste Minniti, Mariela Jimenez, Leandro Lazarini, Graciela Parma, Gustavo Urdiales, Carlos Raúl Romero, María Carolina Parodi

De esta manera, se registran un total de 594.272 legajos ubicados en la Fiscalía Regional N° 1, creados entre el 10 de febrero de 2014 y el 25 de noviembre de 2024¹.

Un porcentaje superior al 50% de estos legajos se encontraban abiertos² para noviembre de 2024.

Tabla N° 1. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y según condición. Fiscalía Regional N° 1, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Órganos fiscales/ Condición legajos	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Órganos fiscales que prestan funciones actualmente en el ámbito de la FR 1	198383	49,1%	205776	50,9%	404159
Órganos fiscales que prestan funciones en otro ámbito del MPA	236	11,4%	1833	88,6%	2069
Órganos fiscales que ya no prestan funciones en el MPA	55741	54,3%	46988	45,7%	102729
Sin asignación fiscal	79171	92,8%	6144	7,2%	85315
Suma total	333531	56,1%	260741	43,9%	594272

Fuente: Heimdall

Resulta importante aclarar que la asignación de legajos a fiscales que ya no prestan funciones resultó uno de los hallazgos principales de los procesos de monitoreo de las demás regionales del MPA³.

Este fue uno de los fundamentos de la Resolución FG N° 442/2024, donde se dispone que “*en el marco del proceso de verificación de la carga de trabajo que por la presente se inicia se asignen administrativamente dichos legajos inmediatamente a las Secretarías Regionales a los fines que procedan a la correspondiente reasignación a órganos fiscales en funciones (...)*”.

De esta manera, y en el marco del presente proceso de monitoreo, se solicitó mediante Disposición N° 13/2025 que el Subsecretario General Dr. Mario Barletta informe si las tareas

¹ Se computan únicamente los ingresos registrados con CUIJ, no así los requerimientos.

² De aquí en adelante, se consideran “abiertos” aquellos CUIJ con alguna de las siguientes condiciones: “abierto”, “duplicado”, “reservado”.

³ Sobre este punto, pueden consultarse los Informes Finales de monitoreos en la Fiscalía Regional 2, 3, 4 y 5.

encomendadas a su área mediante Res. FG N° 442/2024, específicamente las del art. 5^o de la misma, habían sido cumplidas.

El día 28 de marzo, el Dr. Barletta pone en conocimiento de la AGG un informe donde da cuenta que en la actualidad aquellas personas que ya no cumplen funciones como fiscales en el MPA y tenían CUIJ a su cargo bajo la condición *abiertos*, ya no tienen estos legajos asignados, y su carga pasa a ser nula.

Dado que la fecha de corte para la confección del presente informe, como fuera dicho, fue fijada el 25 de noviembre de 2024, a los largo del presente se podrá visualizar, de todas maneras, estas asignaciones a quienes ya no revisten la calidad de fiscales en nuestra institución.

Finalmente *-según lo que puede observarse en la tabla precedente-*, **el 14,4% de la totalidad de CUIJ radicados en la FR N° 1 no poseían, para el 25 de noviembre de 2024 ninguna asignación fiscal, y de los mismos, un total de 79.171 legajos continúan “abiertos”.**

En otro orden de cosas, se presenta a continuación y a nivel general de la Fiscalía Regional N° 1, la cantidad de legajos que se encontraban abiertos y sin movimientos durante los últimos doce meses -a noviembre de 2024-.

Este universo asciende a la cifra de 264.007, lo que quiere decir que el 79,2% de los legajos abiertos y radicados en alguna de las Unidades Fiscales de la Fiscalía Regional N° 1, se encontraban paralizados para noviembre de 2024.

Del universo de legajos abiertos y paralizados, el 64% no registraba ningún autor/a identificado/a.

⁴ “Disponer que, en el marco del proceso de supervisión de la carga de trabajo, los legajos asignados a personas que no se desempeñan actualmente como órganos fiscales, sea en forma definitiva o transitoria, sean asignados administrativamente de modo inmediato a las Secretarías Regionales de cada Circunscripción a los fines que procesan a la correspondiente reasignación a órganos fiscales en funciones. Todo ello, según los criterios cuantitativos, cualitativos o relativos a incumbencias materiales que sean definidos por cada Fiscalía Regional”.

Tabla N° 2. Cantidad de legajos abiertos, sin movimientos durante los últimos doce meses. Fiscalía Regional N° 1, 10/02/2014 al 25/11/2024.

FR/ Tipo de legajo	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
FR N° 1	95004	36%	169003	64%	264007

Fuente: Heimdall

c. Coordinación de Unidades Fiscales y Oficina del Sistema Conclusional.

Como fuera dicho, en la estructura institucional de la Fiscalía Regional N° 1, se encuentra la **Coordinación de Unidades Fiscales**, y dentro de la misma se ubica la **Oficina del Sistema Conclusional**.

Se presenta a continuación una tabla que refleja la cantidad de legajos asignados -para noviembre de 2024- al Fiscal Coordinador, Dr. Carlos Arietti, y al fiscal que se encuentra prestando funciones en la Oficina del Sistema Conclusional, Dr. Roberto Apullán.

Debe repararse que en función de las tareas que se le asignan al Fiscal Coordinador, su carga de trabajo no se ve reflejada en función de la asignación de legajos.

Por su parte, el Fiscal Apullán registra un total de 4949 legajos a su cargo, hasta noviembre de 2024.

La totalidad de ellos se encuentran -según Heimdall- radicados en la UF Santa Fe.

Tabla N° 3. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Coordinación de Unidades Fiscales y Oficina del Sistema Conclusional, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal Responsable	Unidad Fiscal	Suma total
Carlos Ernesto Arietti	Sin asignación de UF	6
<i>Total Carlos Ernesto Arietti</i>		6
Roberto Apullán	UF Santa Fe	4949
<i>Total Roberto Apullán</i>		4949
Suma total		4955

Fuente: Heimdall

Por su parte, puede observarse que el 76,7% de los legajos que posee asignados el Dr. Apullán se encontraban abiertos para noviembre de 2024.

Tabla N° 4. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Coordinación de Unidades Fiscales y Oficina del Sistema Conclusional, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal Responsable/ Condición	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Carlos Ernesto Arietti	6	100%	0	0%	6
Roberto Apullán	3794	76,7%	1155	23,3%	4949
Suma total	3800	76,7%	1155	23,3%	4955

Fuente: Heimdall

Finalmente, se registra que el 84,6% de los legajos abiertos computados al Dr. Apullán, no registraron movimientos durante los últimos doce meses.

Considerando solamente los legajos paralizados bajo asignados al Fiscal -3209 en total-, seis de cada diez no tienen autores/as identificados/as.

Tabla N° 5. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Coordinación de Unidades Fiscales y Oficina del Sistema Conclusional, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal Responsable/ Condición	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Carlos Ernesto Arietti	2	33,3%	4	6,7%	6
Roberto Apullán	1299	40,5%	1910	59,5%	3209
Suma total	1301	40,5%	1914	59,5%	3215

Fuente: Heimdall

V. Hallazgos particulares de las Unidades Fiscales:

V.1. Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe

a-. Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, se encuentra ubicada en calle 1° de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe.

La organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos de esta Unidad tiene como basamento las Resoluciones de la Fiscalía Regional N° 26/2017 y sus modificatorias N° 30/2017, N° 04/2019, N° 05/2022 y N° 06/2022.

Actualmente, el Fiscal Jefe la Unidad es Ignacio Orio, contado dicha UF con dos Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal, las Dras. Wanda Oggiuni y María Eugenia Abrigo.

La Dra. Oggiuni se encuentra abocada exclusivamente a la gestión de salas de efectos secuestrados de todas las Unidades Fiscales con sede en ciudad de Santa Fe, estando las restantes tareas propias del rol a cargo de la Dra. Abrigo.

Según lo informado por la propia Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción, la Unidad Fiscal N° 101 se encuentra compuesta por cinco fiscales titulares y diez fiscales adjuntos, treinta y cinco empleados/as de planta, siete empleados/as administrativos subrogantes, tres agentes externos, catorce contratados/as y dieciséis pasantes.

En el ámbito de la UF N° 101 Santa Fe se encuentra ubicado también el Equipo de Trabajo para Asistencia a las y los órganos Fiscales (ETAF), cuya coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal de la UF N° 101.

Éste tiene como finalidad principal coadyuvar con las tareas de los órganos fiscales que intervienen del turno generalista-violencia de género y fue creado por Resolución FR1 N° 08/2023, posteriormente modificada por Resolución FR 1 N° 09/2024.

La creación de este equipo de trabajo, según lo dispuesto en la normativa, encontró su fundamento en la necesidad de optimizar la comunicación institucional entre el Ministerio Público de la Acusación y las fuerzas de seguridad en lo que respecta al anoticiamiento de hechos delictivos ocurridos durante el turno y al mismo tiempo, agilizar las consultas relacionadas a las medidas de investigación que debe realizar la fuerza policía en función judicial.

En tanto a personal interviniente, el ETAF cuenta con siete agentes, todo ello a resultados de lo informado por la Fiscalía Regional N° 1.

Asimismo, hallamos varias “*oficinas*”, las cuales pasamos a mencionar a continuación;

- **Oficina de Flagrancia e Investigación**, donde se desempeñan los fiscales Omar de Pedro, Ignacio Lascurain, Rosana Guadalupe Peresín, María Gabriela Arri, Manuel Eduardo Cecchini, Eric Valerio Fernández, Arturo Haidar, María Lucila Nuzzo y Clelia Antonina Trossero.

- **Oficina de Salidas Tempranas**, integrada provisoriamente por Ignacio Orio.

- **Oficina de Accidentes de Tránsito**, donde prestan servicios los fiscales Rosana Marcolín y Daniel Alberto Filippi.

- **Oficina de Delitos Informáticos**, donde se encuentra designado como órgano fiscal el Dr Agustín María Nigro y Yanina Aurora Tolosa

- **Oficina de Código de Convivencia** a cargo de María Laura Martí.

En otro orden de cosas, durante las visitas al inmueble de esta Unidad Fiscal pudo observarse que las personas que se encuentran imputadas y poseen algún tipo de medida cautelar no privativa a la libertad, les es indicado que asistan a la Unidad en turno vespertino para cumplir con las condiciones que les han sido fijadas judicialmente en virtud del art. 219 del CPP.

Por lo general, a los imputados se les indica que deben formar una fila en el exterior del inmueble, generándose en muchas ocasiones un aglutinamiento considerable de personas en las afueras de la UF 101.

Esto último requiere una especial atención, *máxime*, si consideramos que podrían ocasionarse situaciones problemáticas entre las distintas partes del proceso dado que este es un lugar al que asisten con asiduidad víctimas acompañadas de sus familiares.

A su vez, no podemos dejar de mencionar que habiendo auditado todos las Unidades Fiscales del MPA, este hallazgo se presenta con exclusividad en esta circunscripción judicial, costumbre o práctica institucional que consideramos contraproducente, puesto que sustrae al personal de este organismo de funciones más estratégicas vinculadas a la misión institucional del MPA.

En razón de ello entendemos aconsejable que el órgano de dirección gestione los acuerdos y entendimientos interinstitucionales que resulten menester para que esta situación no se siga generando a futuro.

a.- Gestión de la carga de trabajo:

Los legajos bajo el registro de CUIJ que tienen asignados los/as fiscales que actualmente prestan funciones en esta Unidad Fiscal ascienden a 183.030.

Aquí se contabiliza la carga de estos órganos fiscales distinguiendo la Unidad Fiscal a la que pertenecen las CUIJ, según los registros informáticos.

Surge el hallazgo que dos de los/as fiscales que se desempeñan en la UF N° 101 registran carga de trabajo también en otros espacios funcionales, mientras que dos poseen legajos como responsables que no tienen una Unidad Fiscal específica asignada según datos del sistema.

Estos 15 órganos fiscales según Heimdall, figuran como fiscales responsables del 45% de la totalidad de CUIJ radicados en la FR N° 1.

Tabla N° 6. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable.
Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Unidad Fiscal	Suma total
MARIA LUCILA NUZZO	UF SANTA FE	10480
<i>Total MARIA LUCILA NUZZO</i>		10480
Agustín María Nigro	UF SANTA FE	10249
<i>Total Agustín María Nigro</i>		10249
Arturo Haidar	UF SANTA FE	8197
<i>Total Arturo Haidar</i>		8197
CLELIA ANTONINA TROSSERO	SIN UF ASIGNADA	3293
	UF Esperanza	809
	UF SANTA FE	13225
	UFE Delitos Complejos	1
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	11
<i>Total CLELIA ANTONINA TROSSERO</i>		17339
DANIEL ALBERTO FILIPPI	UF SANTA FE	15273
<i>Total DANIEL ALBERTO FILIPPI</i>		15273
Eric Valerio Fernandez	UF SANTA FE	14369
<i>Total Eric Valerio Fernandez</i>		14369
Ignacio Lascurain	UF SANTA FE	9206
<i>Total Ignacio Lascurain</i>		9206
Ignacio Orio	SIN UF ASIGNADA	1
	UF SANTA FE	8398
<i>Total Ignacio Orio</i>		8399
Manuel Eduardo Cecchini	UF SANTA FE	7105
<i>Total Manuel Eduardo Cecchini</i>		7105
María Gabriela Arri	UF SANTA FE	8919
<i>Total María Gabriela Arri</i>		8919
María Laura Martí	UF SANTA FE	18430
<i>Total María Laura Martí</i>		18430
OMAR LEONARDO DE PEDRO SOTTINI	UF SANTA FE	12047
<i>Total OMAR LEONARDO DE PEDRO SOTTINI</i>		12047

Rosana Guadalupe Peresin	UF SANTA FE	9802
<i>Total Rosana Guadalupe Peresin</i>		9802
ROSANA NOEMI MARCOLIN	UF SAN JAVIER	5860
	UF SANTA FE	11563
	UFE Delitos Complejos	5
	UFE Ejecución y Control	52
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	2
<i>Total ROSANA NOEMI MARCOLIN</i>		17482
Yanina Aurora Tolosa	UF SANTA FE	15733
<i>Total Yanina Aurora Tolosa</i>		15733
<i>Suma total</i>		183030

Fuente: Heimdall

Al igual que en la descripción de las restantes Unidades Fiscales, se pueden visualizar los primeros puntos problemáticos detectados en relación a la asignación de legajos

El primero de ellos, que existen fiscales que poseen carga de trabajo perteneciente a otros espacios funcionales distintos a los de la UF 101.

El segundo de ellos, la existencia de una distribución asimétrica de la carga de trabajo entre los órganos fiscales, surgiendo un reparto de legajos que no distingue entre las dimensiones cuantitativas ni cualitativas a la hora de manejar el flujo de casos, como así tampoco entre adjuntos o titulares.

Otro punto que resulta fundamental analizar refiere a la cantidad de legajos que efectivamente radican en la UF N° 101: esta suma asciende a 417185 CUIJs, de los cuales el 41,5% se encuentran asignados a algunos de los/as fiscales que actualmente se desempeñan en la UF.

Por su parte, el 14,1% -58942 legajos- de las CUIJs radicadas en la UF Santa Fe se encuentran asignadas a fiscales que se desempeñan en otro ámbito funcional de la FR N° 1.

Como fuera dicho, en lo que refiere a legajos asignados a personas que ya no prestan funciones como fiscales, esto ha sido corregido -al menos a nivel de registro informático- a partir de los procesos de trabajo generados por la Res. FG N° 442/24.

Finalmente, el 24,2% de los legajos creados hasta noviembre de 2024 y radicados en la UF N° 101 no poseen asignación fiscal.

***Tabla N° 7. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable.
Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, 10/02/2014 al 25/11/2024.***

Fiscal responsable	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF 101	172996
Fiscales que prestan funciones en otra UF	58942
Fiscales que prestan otras funciones en la FR o FG	1416
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	100852
Sin asignación fiscal	82979
<i>Suma total</i>	417185

Fuente: Heimdall

b.- Condición de los legajos

Como dijéramos con antelación, surge como hallazgo que si observamos el universo de legajos radicados en el ámbito de la Unidad Fiscal Santa Fe, esta cifra asciende a 417.185.

Dicho de otra manera, el 70% de los legajos fiscales creados en la FR1 se registran en este espacio funcional.

De esos 417.185 legajos el 65,6% se encuentra en condición “abierto”, discriminándose de la siguiente manera:

Hallamos el número de 54.919 de legajos abiertos asignados a fiscales que no pertenecen más al MPA.

Por otra parte, surge de la información colectada que en esta UF 101 se encuentran un número significativo de casos asignados fiscales que no prestan más funciones en este espacio funcional, en razón de haberse asignado otras incumbencias.

En efecto, del análisis efectuado surgieron 26.113 legajos abiertos en esta UF 101 que se encuentran asignados a fiscales que no prestan funciones en esta unidad.

Por otra parte, alrededor de dos de cada diez legajos radicados en la Unidad no poseen asignación fiscal, y el 93% de los mismos se encontraban abiertos para la fecha temporal de corte del presente informe.

Por último, como explicaremos ya en el presente informe, del total de 417.185 legajos, tan solo el 41% (172.996) se encontraban asignados a fiscales que actualmente prestan funciones en la UF N° 101, y de estos **aproximadamente 2 de cada 3 tres legajos (115.173) se encontraban abiertos para noviembre de 2024.**

Tabla N° 8. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF 101	115173	66,6%	57823	33,4%	172996
Fiscales que prestan funciones en otra UF	26113	44,3%	32829	55,7%	58942
Fiscales que prestan otras funciones en la FR o FG	236	16,7%	1180	83,3%	1416
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	54919	54,5%	45933	45,5%	100852
Sin asignación fiscal	77152	93%	5827	7%	82979
Suma total	273593	65,6%	143592	34,4%	417185

Fuente: Heimdall

c.-Legajos sin movimiento en los últimos doce meses

Uno de los puntos más importantes a relevar en el marco del presente monitoreo refiere a la paralización de los legajos fiscales.

Sobre este punto, la Auditoría ha ido detectando en cada una de las Fiscalías Regionales el universo de legajos que no han registrado ningún tipo de movimiento en el sistema informático en los últimos doce meses.

Los legajos abiertos y paralizados de la Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe ascienden a 225.916; esto es, el 82% de los legajos abiertos de la UF.

Los mismos no han registrado ningún movimiento durante el último año.

Sobre este total, a su vez, alrededor de 2 de cada 3 no tienen ningún imputado individualizado, lo que permitiría *-salvo mejor criterio del órgano de dirección-* proceder a dar una pronta solución a este universo de casos.

Tabla N° 9. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF 101	27830	37,3%	46736	62,7%	74566
Fiscales que prestan funciones en otra UF	9527	41,7%	13297	58,3%	22824
Fiscales que prestan otras funciones en la FR o FG	62	27,1%	167	72,9%	229
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	31483	59,2%	21739	40,8%	53222
Sin asignación fiscal	3799	5,1%	71276	94,9%	75075
<i>Suma total</i>	72701	32,2%	153215	67,8%	225916

Fuente: Heimdall

d.- Relevamiento de legajos sin movimiento:

En cuatro oportunidades *-en el marco de este proceso de monitoreo-* se visitó la Unidad Fiscal Santa Fe para relevar los legajos solicitados a los fiscales que actualmente prestan funciones allí.

En concreto, se solicitaron 150 legajos que se encontraban abiertos, y que *-según los criterios de la Res. FG N° 174/2024-* revisten algún tipo de prioridad institucional.

En el caso de la UF N° 101 se escogieron *-mediante los registros informáticos-* legajos abiertos, paralizados, en los que se hayan denunciado posibles delitos cometidos con armas de fuego.

Alrededor del 20% de los legajos requeridos fueron puestos a disposición para que el personal de la AGG los releve.

No se consideran legajos entregados propiamente dichos a aquellos de los que sólo se haya entregado la carátula impresa, o la comunicación del hecho delictivo realizada por la policía, pero sin ningún tipo de actuación complementaria en el mismo.

De los 31 legajos entregados por parte de los órganos fiscales, se pudo constatar que 21 estaban efectivamente paralizados; esto es, que lo que arrojaba a priori el sistema pudo verificarse in situ.

Además, 6 de los 31, si bien registraban movimientos, estos eran posteriores a la fecha en la que fueran requeridos por la AGG y previo a efectuar la visita a la Unidad.

Pasando en limpio, 4 de los 31 no se encontraban paralizados; pese a lo analizado por medio del sistema informático, obraban constancias en el legajo de que había tenido algún tipo de movimiento en el último año calendario, pero esto no había sido dado de alta en HEIMDALL.

Por su parte, al ser requeridos los legajos, los/as fiscales de la Unidad Fiscal Santa Fe informaron en 117 casos que sólo contaban con la comunicación fiscal.

También informaron que las asignaciones como fiscales responsables devenían de la asignación por el turno, pero que esto no se correspondía *-según lo que indicaban-* con la verdadera asignación.

Otro fenómeno que pudo observarse en esta UF *-que se replica también en las demás-* es la de la carga por duplicado de los legajos: cuando se solicitaba uno en particular, éste podía ser una duplicación de otro por la misma denuncia, generándose una inconsistencia en la carga y un falso impacto en el volumen de casos a procesar.

Finalmente, dos fiscales informaron que no pudieron hallar dos legajos en total, correspondiendo uno a cada uno/a de ellos/as.

e. Salas de efectos secuestrados:

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, Wanda Silvana Oggiuni.

A la funcionaria le fue dirigida una comunicación a través del correo electrónico oficial en fecha 26 de febrero de 2025 donde se le consultó por una serie de puntos referentes a los espacios destinados al resguardo de los efectos secuestrados, así como también se identifique las tareas vinculadas al sistema de registro que permite conocer la trazabilidad y ubicación de los mismos.

A partir de dicha solicitud, se informa a esta Auditoría en fecha 7 de marzo de 2025 que el inmueble de calle 1° de Mayo 2820 de la ciudad de Santa Fe, cuenta con infraestructura y espacio donde se fueron construyendo estructuras de maderas o metálicas en altura que permitirían el acondicionamiento de efectos en cajas rotuladas de manera que pudieran visualizarse claramente por tipo de secuestro y año de ingreso.

En lo atinente al registro de efectos, la Unidad Fiscal 101 cuenta con un doble sistema utilizando para ello el sistema informático Heimdall y planillas de cálculos en drive, según lo informado por la Secretaría de Gestión.

Tras una inspección ocular de la sala de efectos secuestrados en la Unidad Fiscal 101 Santa Fe, en líneas generales se observó un ambiente con serias dificultades en cuanto a la limpieza y orden, sobre todo en determinados sectores donde se guardan efectos secuestrados que inclusive se ubican en el sector del garaje del inmueble.

Esto no ocurre con la sala y los cajones destinados al resguardo de aparatos electrónicos *-particularmente, teléfonos celulares-*, que se ubican en un ambiente de oficina, mejor resguardados que el resto de los elementos secuestrados.

En estos espacios destinados a la guarda de efectos, también existen numerosas cantidades de cajas con legajos fiscales.

Particularmente, llamó la atención del personal de la AGG cajas rotuladas como “*sin cargar*”, así como una gran pila de legajos tapados por una lona en medio de una sala del inmueble de la UF Santa Fe que según lo informado serían legajos NN de vieja data.

Para graficar lo ante mencionado, se adjuntan al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 08 de enero de 2025, en el Anexo N° 1.

V.2. Unidad Fiscal Especial N° 131 Violencia de Género, Familiar y Sexual

a.-Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal Especial N° 131 de Violencias de Género, Familiar y Sexual *-en adelante, GEFAS-* se encuentra ubicada en calle 3° de Febrero N° 3168 de la ciudad de Santa Fe.

La organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos de esta UFE tiene como fundamento normativo las Resoluciones de la Fiscalía Regional N° 27/2017 y sus modif. N° 10/2018, N°01/2021 y N° 04/2022.

Según lo informado por la propia Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción, la Unidad Fiscal Especial de Violencias de Género, Familiar y Sexual N.º 131 se encuentra compuesta por 2 (dos) fiscales titulares y 5 (cinco) fiscales adjuntos, 9 (nueve) empleados/as de planta, 5 (cinco) empleados/as administrativos subrogantes, 1 (un) agente externo, 4 (cuatro) contratados/as y 2 (dos) pasantes.

Esta Unidad Fiscal se encuentra a cargo de Jorgelina Marisa Moser Ferro *-Fiscal Jefa-*, y a su vez está conformada por las siguientes oficinas:

- **Oficina de Violencia de Género y Familiar**, integrada por los acusadores públicos Esteban Morales, María de los Milagros Parodi y José Ignacio Suasnabar.

- **Oficina de Delitos Sexuales y Oficina de Muertes Violentas de Mujeres**, donde se desempeñan los Dres. Matías Broggi Forclaz, Luciana Escobar Cello y Roberto José Olcese.

b.- Gestión de la carga de trabajo.

Considerando la carga total de trabajo para noviembre de 2024 que registraban los/as fiscales que actualmente se desempeñan en la UFE, ésta ascendía a 54.457 legajos.

Los/as siete fiscales registran la siguiente distribución asignada por medio del sistema informático a la UF Santa Fe, surgiendo claras asimetrías, a saber:

Tabla N° 10. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal Especial N° 131 GEFAS, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal Responsable	Unidad Fiscal	Suma total
Esteban Morales	UF SANTA FE	4178
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	12657
<i>Total Esteban Morales</i>		16835
Jorgelina Marisa Moser Ferro	SIN UF ASIGNADA	1
	UF SANTA FE	4688
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	5600
<i>Total Jorgelina Marisa Moser Ferro</i>		10289
Jose Ignacio Suasnabar	UF SANTA FE	2541
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	5495
<i>Total Jose Ignacio Suasnabar</i>		8036
Luciana Escobar Cello	UF SANTA FE	4
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	829
<i>Total Luciana Escobar Cello</i>		833
MARIA DE LOS MILAGROS	SIN UF ASIGNADA	1

PARODI	UF SANTA FE	10624
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	3970
<i>Total MARIA DE LOS MILAGROS PARODI</i>		14595
Matías Broggi Forclaz	UF SANTA FE	947
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	1213
<i>Total Matías Broggi Forclaz</i>		2160
Roberto Olcese	UF SANTA FE	1074
	UFE Delitos Complejos	1
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	634
<i>Total Roberto Olcese</i>		1709
Suma total		54457

Fuente: Heimdall

De la tabla surge que gran parte de la carga de trabajo que poseen los fiscales de esta Unidad Fiscal Especial proviene de otros segmentos institucionales.

c.- Condición de los legajos

En la siguiente tabla se presentan la cantidad de legajos radicados *-según el sistema informático-* a la UFE GEFAS, distinguiendo por grupos de fiscales según estos presten funciones allí actualmente o no.

Considerando la carga de trabajo radicada en esta UFE que poseen los fiscales que se desempeñan allí actualmente, se puede observar que uno de cada tres legajos se encontraban abiertos para noviembre de 2024.

Tabla N° 11. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal Especial N° 131 GEFAS, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	<i>Abiertos</i>	<i>% abiertos</i>	<i>Finalizados</i>	<i>% finalizados</i>	<i>Suma total</i>
Fiscales que prestan funciones en la	10786	35,5%	19612	64,5%	30398

UFE GEFAS					
Fiscales que prestan funciones en otra UF	27	67,5%	13	32,5%	40
Fiscales que prestan otras funciones en la FR o FG	0	0%	653	100%	653
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	281	37,7%	464	62,3%	745
Sin asignación fiscal	189	95,5%	9	4,5%	198
Suma total	11283	35,2%	20751	64,8%	32034

Fuente: Heimdall

d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses

La mitad de los legajos abiertos, radicados en la UFE GEFAS, se encontraban sin movimientos para la fecha de corte del presente informe (*noviembre de 2024*).

Considerando los legajos de esta UFE asignados a fiscales que actualmente prestan funciones allí, el 32,1% de las CUIJs abiertas no tenían autores/as identificados/as.

Tabla N° 12. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal Especial N° 131 GEFAS, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UFE GEFAS	3708	67,9%	1753	32,1%	5461
Fiscales que prestan funciones en otra UF	3	11,1%	24	88,9%	27
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	215	91,9%	19	8,1%	234
Sin asignación fiscal	55	79,7%	14	20,3%	69
Suma total	3981	68,7%	1810	31,3%	5791

Fuente: Heimdall

e.- Relevamiento de legajos sin movimiento

Un total de 70 legajos fueron solicitados a los/as fiscales de la UFE GEFAS.

De ese total, fueron entregados para su posterior cotejo un total de 38, lo que representa el 54,3% del pedido efectuado.

Sobre ese total de 38 legajos, en 34 se pudo corroborar que estaban efectivamente paralizados.

La cantidad de legajos duplicados en esta UFE fue mayor al registrado en otras de la FR N° 1: 12 legajos de los solicitados eran duplicados de otras CUIJs.

Finalmente, una fiscal informó que no halló un legajo que fuera solicitado, informando además que correspondería la asignación a otra fiscal de la UFE, lo que no se corresponde con lo informado por Heimdall.

f.- Salas de efectos secuestrados:

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran también a cargo de Wanda Oggiuni.

A partir de la visita al inmueble de la UFE GEFAS se puso en conocimiento de los/as agentes de la AGG, de manera oral, que para la guarda de efectos secuestrados se utiliza el espacio e infraestructura de la Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, no contando el inmueble de GEFAS con un espacio destinado para esta finalidad.

En lo atinente al registro de efectos, se cuenta también con un doble sistema, utilizando para ello el sistema informático Heimdall y planillas de cálculos en Google Drive.

V.3. Unidad Fiscal Especial N° 133 Homicidios.

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

Esta UFE se ubica en calle General López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe.

La organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos de la Unidad Fiscal N° 133 tiene como fundamento normativo la Resolución FR N° 04/2016 y su modificatoria Resolución FR N° 25/2017.

Según lo informado por la propia Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción, la Unidad Fiscal Especial de Homicidios N° 133 se encuentra compuesta por tres fiscales titulares y dos fiscales adjuntos, doce empleados/as de planta, dos agentes externos y tres contratados/as.

Los/as fiscales que prestan funciones son Estanislao Giavedoni *-quien además reviste la condición de Fiscal Jefe-*, Carlos Lacuadra, Andrés Enrique Marchi, Ana Laura Gioria y Gonzalo Iglesias.

b.- Gestión de la carga de trabajo

Considerando la carga de trabajo registrada bajo CUIJs del plantel actual de fiscales que se desempeña en la Unidad, esta asciende a un total de 19.472 legajos.

En la siguiente tabla se puede observar que todos/as estos/as fiscales registran carga de trabajo también en la UF Santa Fe, de hecho estas asignaciones son notoriamente mayores en cantidad a las registradas en la UFE Homicidios.

Tabla N° 13. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal Especial N° 133 Homicidios, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Unidad Fiscal	Suma total
Ana Laura Gioria	UF SANTA FE	915
	UFE Homicidios	273
<i>Total Ana Laura Gioria</i>		1188
ANDRÉS ENRIQUE MARCHI	UF SANTA FE	3038
	UFE Homicidios	286
<i>Total ANDRÉS ENRIQUE MARCHI</i>		3324
Carlos Manuel Lacuadra	UF SAN GERONIMO	58
	UF SANTA FE	4610
	UFE Homicidios	273
<i>Total Carlos Manuel Lacuadra</i>		4941
ESTANISLAO DAVID GIAVEDONI	UF SANTA FE	7323
	UFE Homicidios	1279
<i>Total ESTANISLAO DAVID GIAVEDONI</i>		8602

Gonzalo Iglesias	UF SANTA FE	899
	UFE Homicidios	518
<i>Total Gonzalo Iglesias</i>		1417
<i>Suma total</i>		19472

Fuente: Heimdall

c.- Condición de los legajos

Prima facie, en razón de los hallazgos premencionados, debemos advertir que si consideramos los legajos que se encuentran radicados en el ámbito de la UFE Homicidios por su incumbencia, sólo se registran 2859 CUIJs.

En relación a los que se encuentran puntualmente asignados a los/as cinco fiscales que actualmente cumplen funciones en esta UFE, el 75,9% se encontraban abiertos, para noviembre de 2024.

Alrededor del 8% de estos legajos se encontraban asignados a personas que ya no prestan funciones como fiscales en el MPA, cuestión esta que ha sido corregida, como se explicitara precedentemente y fruto de los procesos de trabajo dispuestos por medio de la Res. FG N° 442/24.

Por último no queremos dejar de resaltar que 6 legajos se encuentran sin asignación fiscal y abiertos conforme informa el sistema.

Tabla N° 14. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal Especial N° 133 Homicidios, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	<i>Abiertos</i>	<i>% abiertos</i>	<i>Finalizados</i>	<i>% finalizados</i>	<i>Suma total</i>
Fiscales que prestan funciones en la UFE Homicidios	1996	75,9%	633	24,1%	2629
Fiscales que prestan funciones en otra UF	1	100%	0	0%	1
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	137	61,4%	86	38,6%	223

Sin asignación fiscal	6	100%	0	0%	6
Suma total	2140	74,9%	719	25,1%	2859

Fuente: Heimdall

d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.

Dos de cada tres legajos abiertos de este ámbito funcional, no registraban ningún movimiento durante el último año, para noviembre de 2024.

Además, el 72,8% de estos legajos abiertos y paralizados, no tienen autores/as identificados/as.

Tabla N° 15. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal Especial N° 133 Homicidios, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	349	27%	944	73%	1293
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	36	30,8%	81	69,2%	117
Sin asignación fiscal	0	0%	4	100%	4
Suma total	385	27,2%	1029	72,8%	1414

Fuente: Heimdall

e.- Relevamiento de legajos sin movimiento.

Para el relevamiento de legajos *in situ*, fueron requeridos un total de 50 legajos, a razón de diez legajos por órgano fiscal.

El 82% de las CUIJs requeridas fueron puestas a disposición de la AGG.

En el caso de estos requerimientos a la UFE Homicidios, se detectaron dos legajos duplicados, y también una serie de legajos que fueron informados como radicados en la UF Santa Fe.

En definitiva, de los 41 legajos que fueron efectivamente entregados para el relevamiento, 39 estaban paralizados *-tal lo surgido de los registros informáticos-*, y dos de

ellos no lo estaban, existiendo constancias en la investigación de movimientos que no estaban asentados en Heimdall.

Finalmente, dos fiscales informaron que no pudieron hallar dos legajos en total, correspondiendo uno a cada uno/a de ellos/as.

f.- Salas de efectos secuestrados.

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran también a cargo de Wanda Oggiuni.

En el caso de esta UFE, se cuenta en dichas dependencias con un espacio para la guarda de efectos.

El hecho de que la funcionaria sea responsable de estas gestiones pero funcionalmente no se encuentre cotidianamente en el inmueble, dificulta las tareas que le son encomendadas, y en definitiva esto resulta en detrimento de la efectiva guarda y clasificación de efectos.

El sistema de registro también se informó que lo realizan tanto por Heimdall como por una planilla de cálculos en Google Drive.

Tras una inspección de la sala de efectos secuestrados en la Unidad Fiscal Especial de Homicidios, se pudo constatar que en general los elementos guardados no se encontraban completamente ordenados, así como el ambiente no presentaba condiciones adecuadas.

Para graficar lo antes mencionado, se adjuntan al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 30 de enero de 2025, en el Anexo N° 1.

V.4. Unidad Fiscal Especial N° 135 Delitos Complejos.

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

Al igual que la UFE Homicidios, la Unidad Fiscal de Delitos Complejos N° 135 se encuentra ubicada en Av. General López N.º 3302 de la ciudad de Santa Fe.

La organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos de la Unidad Fiscal N° 135 tiene como fundamento normativo la Resolución FR N° 28/2017.

Según lo informado por la Fiscalía Regional N° 1, esta UFE se encuentra compuesta por tres fiscales titulares y una fiscal adjunta, diez empleados/as de planta y dos agentes externos.

La misma se conforma por:

- **Sección de Criminalidad Económica**, a cargo de la fiscal Bárbara Ilera.
- **Sección de Corrupción y Violencia Institucional**, a cargo del fiscal Ezequiel Hernández.
- **Sección de Violencia en Contexto de Criminalidad Organizada**, donde desempeñan sus labores los/as fiscales Federico Grimberg y María Laura Urquiza.

b.- Gestión de la carga de trabajo.

En lo que respecta a la carga de trabajo registrada bajo CUIJs *-hasta noviembre de 2024-*, se puede observar está asciende a 27.607 legajos.

Para construir ese dato se consideran todas las asignaciones como fiscales responsables a quienes actualmente se desempeñan en la UFE de Delitos Complejos, más allá de dónde se encuentran radicados los legajos.

Al igual que en el caso de otros/as fiscales, aquí también se puede observar que todos/as poseen un gran número de legajos asignados a segmentos institucionales que son distintos a las incumbencias de la UFE Delitos Complejos.

Tabla N° 16. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal Especial N° 135 de Delitos Complejos, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Unidad Fiscal	Suma total
Barbara Ilera	UF SANTA FE	3549
	UFE Delitos Complejos	613
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual	15

	(GEFAS)	
<i>Total Bárbara Ilera</i>		4177
EZEQUIEL HERNÁNDEZ	UF SANTA FE	3302
	UFE Delitos Complejos	4051
<i>Total EZEQUIEL HERNÁNDEZ</i>		7353
Federico Ignacio Grimberg	UF SANTA FE	3962
	UFE Delitos Complejos	776
<i>Total Federico Ignacio Grimberg</i>		4738
María Laura Urquiza	SIN UF ASIGNADA	188
	UF Esperanza	6619
	UF SAN JUSTO	952
	UF SANTA FE	1262
	UFE Delitos Complejos	2305
	UFE Homicidios	1
	UFE Violencia de Género, Familiar y Sexual (GEFAS)	12
<i>Total María Laura Urquiza</i>		11339
<i>Suma total</i>		27607

Fuente: Heimdall

c.- Condición de los legajos.

Los legajos de incumbencia exclusiva de la UFE de Delitos Complejos eran 8157 para noviembre de 2024.

Considerando los que se encuentran asignados a alguno/a de los/as actuales fiscales de la UFE -7745 CUIJs.-, dos de cada tres se encontraban abiertos para noviembre de 2024.

Como fuera dicho anteriormente, si bien se presentan los datos vinculados a las asignaciones y condiciones de legajos de personas que ya no prestan funciones como fiscales -dado que eran los datos arrojados para la fecha de corte del presente Informe-, esto ya fue subsanado luego de la puesta en marcha del proceso de trabajo establecido en la Res. FG N° 442/2024.

Tabla N° 17. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal Especial N° 135 de Delitos Complejos, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	4956	64%	2789	36%	7745
Fiscales que prestan funciones en otra UF	7	5%	134	95%	141
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	110	42,5%	149	57,5%	259
Sin asignación fiscal	9	75%	3	25%	12
Suma total	5082	62,3%	3075	37,7%	8157

Fuente: Heimdall

d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.

A continuación se presentan los legajos radicados en esta UFE, que se encontraban abiertos y paralizados para noviembre de 2024, discriminando entre autores identificados y NN.

Considerando exclusivamente el grupo de estos legajos que están asignados al conjunto de los/as cuatro fiscales que prestan funciones en la UFE, se observa que dos de cada tres, no poseen ningún/a autor/a identificado/a.

Tabla N° 18. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal Especial N° 135 de Delitos Complejos, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	1037	34,3%	1984	65,7%	3021
Fiscales que prestan funciones en otra UF	3	50%	3	50%	6
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	48	50,5%	47	49,5%	95
Suma total	1088	34,8%	2034	65,2%	3122

Fuente: Heimdall

e.- Relevamiento de legajos sin movimiento.

Fueron solicitados un total de 40 legajos en la UFE de Delitos Complejos, al igual que en las restantes UF, a razón de diez legajos por fiscal.

Los mismos también revestían la condición de abiertos, paralizados, y en los que se haya denunciado algún delito que pueda considerarse prioritaria su persecución penal, en los términos de los lineamientos institucionales.

Todas estas características fueron consideradas para la selección desde lo asentado en Heimdall.

Pudo relevarse por parte del personal de la AGG efectivamente 15 legajos.

Sobre estos, se pudo constatar que efectivamente 13 de ellos se encontraban paralizados, uno no lo estaba, y otro, finalmente, registraba un movimiento posterior a la fecha de solicitud del legajo hecha en el marco de esta RINI.

Sobre los restantes legajos, se informó en casi la totalidad de los casos que estos tenían una asignación provisoria a estos/as fiscales, o que fueron reasignados a otros acusadores públicos pero que ello no figuraba en el sistema.

A su vez, en algunos casos *-al igual de lo sucedido en las otras UF-*, se informó también que sólo se contaba con partes comunicativos, por lo que no se pudo llevar a cabo la tarea de efectuar un relevamiento propiamente dicho del legajo.

En un solo caso el legajo solicitado era duplicado de otro principal.

f.- Salas de efectos secuestrados.

Así como en el caso de las demás UF radicadas en la ciudad de Santa Fe, el espacio destinado a la guarda de efectos de la UFE de Delitos Complejos se ubica en dicho inmueble, y la gestión también está a cargo de la funcionaria Wanda Oggiuni.

En lo atinente al registro de efectos, la Unidad Fiscal cuenta con un doble sistema utilizando para ello el sistema informático Heimdall y planillas de cálculos en drive.

Tras una inspección de la sala de efectos secuestrados en esta UFE, se pudo constatar que la misma posee un ambiente limpio y organizado, con una disposición ordenada de los elementos secuestrados y su debida identificación.

Para graficar lo antes mencionado, se adjunta al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 30 de enero de 2025, en el Anexo N° 1.

V.5. Unidad Fiscal Especial N° 136 Ejecución y Control.

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal Especial N° 136 de Ejecución y Control se ubica también en el inmueble situado en Av. General López N.º 3302 de la ciudad de Santa Fe.

La organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos de la Unidad Fiscal N° 136 tiene como fundamento normativo la Resolución FG N° 202/2017 y Resolución FR 01/2018 por la que se introducen pautas y criterios de intervención de esta Unidad Fiscal.

Según lo informado por la FR N° 1, la UFE N° 136 se encuentra compuesta por dos fiscales titulares -*Eladio García y Cristina Ferraro*-, un empleado de planta, un agente externo y un pasante.

b.- Gestión de la carga de trabajo.

La carga de trabajo que poseen los/as fiscales que prestan funciones en esta UFE asciende a 1466 legajos, para noviembre de 2024.

Ambos fiscales registran legajos asignados a otras UF.

Del sistema surge que la Fiscal Ferraro no posee carga de trabajo que esté estrechamente vinculada a esta UF, al igual que se detecta que por el flujo de casos que maneja este espacio funcional es escaso.

En efecto, si nos detenemos a considerar los legajos ubicados exclusivamente bajo la órbita de la UFE de Ejecución y Control, estos tan sólo son 298 legajos, según los registros de Heimdall a noviembre de 2024.

Para profundizar sobre este aspecto, vemos que los fiscales de este espacio funcional participaron (*según lo que surge de la PADE 2024 de ambos fiscales*) durante el año 2024 de 48 audiencias ante la OGJ, lo que implica que tuvieron aproximadamente 2 audiencias al mes cada uno ante los tribunales por casos vinculadas a la incumbencia material de esta UFE.

Tabla N° 19. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal Especial N° 136 de Ejecución y Control, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal Responsable	Unidad Fiscal	Suma total
Eladio García	UF SANTA FE	93
	UFE Ejecución y Control	164
	(en blanco)	
	Total general	257
Total Eladio García		514
Cristina Ferraro	UF SANTA FE	952
Total Cristina Ferraro		952
Suma total		1466

Fuente: Heimdall

c- Condición de los legajos

Los legajos radicados en la UFE N° 136 ascendían a 298, para noviembre de 2024. Sobre dicho total, el 75% se encontraba abierto para el período temporal mencionado.

Tabla N° 20. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal Especial N° 136 de Ejecución y Control, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	115	70,1%	49	29,9%	164
Fiscales que prestan funciones en otra UF	49	94,2%	3	5,8%	52
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	60	73,2%	22	26,8%	82
Suma total	224	75,2%	74	24,8%	298

Fuente: Heimdall

d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses

Los legajos abiertos y sin movimiento durante los últimos doce meses en la UFE N° 136 son 120, de los cuales el 70,8% no registran autores/as identificados/as.

Tabla N° 21. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal Especial N° 136 de Ejecución y Control, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	17	100%	0	0%	17
Fiscales que prestan funciones en otra UF	7	15,6%	38	84,4%	45
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	11	19%	47	81%	58
Suma total	35	29,2%	85	70,8%	120

Fuente: Heimdall

V.6. Unidad Fiscal N° 150 San Jorge

a. Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal N° 150 San Jorge se encuentra ubicada en calle Alberdi N° 1163, de la ciudad de San Jorge.

En cuanto a la creación de esta Unidad Fiscal, organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos encuentra como fundamento normativo las Resoluciones de la Fiscalía General N° 42/2012 y su modif. N° 25/2013.

Según lo informado por el área a cargo de las gestiones relativas al personal de la FR N° 1, esta UF está integrada por dos fiscales adjuntos, un funcionario, tres empleados/as de planta y por dos agentes externos.

El fiscal jefe de la Unidad es Carlos Zopppegni, y el otro fiscal que presta funciones allí es Diego Rodriguez y Barros.

La UF cuenta a su vez con la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, y la misma se encuentra a cargo de Martín Palacios.

b.- Gestión de la carga de trabajo

Ambos fiscales que prestan funciones en la UF San Jorge, sólo registran carga de trabajo en dicha Unidad.

Se puede observar una gran diferencia en la carga de trabajo de los mismos, debido a la antigüedad en la que cada uno de ellos presta servicio, y que estas asignaciones tampoco se han reformulado a la fecha del presente informe.

Tabla N° 22. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal N° 150 San Jorge, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Unidad Fiscal	Suma total
CARLOS ALBERTO ZOPPEGNI	UF San Jorge	23925
Diego Gustavo Rodríguez y Barros		2623
Suma total		26548

Fuente: Heimdall

b.- Condición de los legajos

En segundo lugar, se presenta la distribución de los legajos radicados -según el sistema informático- en esta UF, según a qué grupo de fiscales se encontraban asignados y según su condición, para noviembre de 2024.

Considerando la carga de trabajo asignada a los fiscales Zoppegni y Rodriguez y Barros, podemos observar que para la fecha antes señalada, el 54,9% de las investigaciones creadas desde febrero de 2014 estaban abiertas.

Se registra también que existen 490 legajos que no tienen asignación a ningún fiscal como responsable, y que a su vez están abiertos.

En relación a la asignación de legajos por sistema a órganos fiscales que ya no prestan funciones en el MPA, se recuerda nuevamente que esto fue saneado luego de los procesos de trabajo implementados fruto de la Res. FG N° 442/2024.

Tabla N° 23. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal N° 150 San Jorge, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	14575	54,9%	11973	45,1%	26548
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	234	41,2%	334	58,8%	568
Sin asignación fiscal	490	68,9%	221	31,1%	711
Suma total	15299	55%	12528	45%	27827

Fuente: Heimdall

c.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses

El 70% de los legajos abiertos asignados a la UF San Jorge se encontraban paralizados a la fecha de corte (noviembre de 2024).

Estas proporciones se acercan bastante a las registradas a la UF N° 101 Santa Fe, que poseen las más elevadas de la FR N° 1 en este aspecto.

Además, casi cuatro de cada diez de estos legajos abiertos y paralizados, no tenían autores/as identificados/as a noviembre de 2024.

Tabla N° 24. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal N° 150 San Jorge, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	6445	63,7%	3679	36,3%	10124
Personas que ya no prestan funciones como fiscales	114	53,8%	98	46,2%	212
Sin asignación fiscal	66	14%	404	86%	470
Suma total	6625	61,3%	4181	38,7%	10806

Fuente: Heimdall

d.- Relevamiento de legajos sin movimiento.

En el caso de esta UF, sólo fueron requeridos diez legajos del fiscal Zoppegni, no así del fiscal Rodriguez y Barros, dado que los criterios temporales y las condiciones que revisten los legajos que fueron solicitados en el marco de esta RINI no se acompasa con la reciente designación del funcionario en este segmento institucional.

De los diez legajos solicitados, fueron puestos a disposición del personal de la AGG que visitó la Unidad un total de ocho.

La totalidad de los legajos relevados, tal lo observado en Heimdall, se encontraban abiertos y paralizados.

Los restantes dos legajos no fueron hallados en la UF, sólo existiendo la comunicación fiscal, y fue notificado por correo electrónico que “no fue posible encontrarlos en virtud que la responsable de confección del mismo no los entregó a esta Unidad Fiscal”, y por lo tanto no pudieron ser cotejados.

Se advierte entonces una situación similar a la relevada en las demás Unidades en relación a legajos que sólo cuentan con el parte comunicativo.

e.- Salas de efectos secuestrados.

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran a cargo del Secretario de Gestión Administrativa y Procesal, Martín Pablo Palacios.

A partir de la guía de preguntas enviada al responsable del área en relación a la guarda y registración de efectos secuestrados, se informó a esta Auditoría que no se cuenta con espacio físico determinado como sala de efectos, mencionando que se fueron acondicionado otros lugares a tales fines.

Un ejemplo de esto último pudo corroborarse a la hora de llevar a cabo la visita a la Unidad, donde se constató que la oficina donde presta funciones el Secretario, tiene muebles que se utilizan para la guarda de efectos, así como para la clasificación de legajos, revelándose de esta manera que ediliciamente la UF no cuenta con un lugar propicio para desarrollar de manera adecuada estas tareas.

En lo atinente al registro de efectos, la Unidad Fiscal San Jorge informa que no cuenta con un sistema de registro que se circunscribe a rotular y firmar las cadena de custodia, los cuales son confrontados con el legajo.

Para graficar lo antes mencionado, se adjunta al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 12 de febrero de 2025, en el Anexo N° 1.

V.7. Unidad Fiscal N° 151 San Javier.

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal N° 151 San Javier se encuentra ubicada en la ciudad homónima, en calle Independencia N° 2281.

En cuanto a la creación de esta Unidad Fiscal, organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos encuentra como fundamento normativo las Resoluciones de la Fiscalía General N° 42/2012 y su modif. N° 25/2013.

En la misma prestan funciones el fiscal Guillermo Persello, así como se cuenta en su estructura con una Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal donde desempeña sus labores Francisco Menin.

A ello debe añadirse que la Unidad Fiscal San Javier se encuentra compuesta por dos empleados/as de planta y por una pasante.

A la hora de confeccionar el presente informe cobra particular relevancia advertir que cfr. lo dispuesto mediante la Resolución FR1 N° 6/2024, se dispuso el traslado, a partir del 1 de julio 2024, del Fiscal Adjunto Francisco Cecchini de la Unidad Fiscal San Javier a la Unidad Fiscal San Justo, proponiendo a la Fiscalía General la continuación de las tareas fiscales de esta UF a cargo del Fiscal Adjunto Guillermo Persello.

a.- Gestión de la carga de trabajo

Como ocurre en la mayoría de los otros casos antes analizados, el fiscal asignado actualmente a esta UF también posee carga de trabajo -según lo que arroja el sistema informático- en otras Unidades de la Fiscalía Regional N° 1.

Se destaca particularmente la cantidad de legajos asignados a la UF San Justo, y esto se debe a que, como fuera antes expuesto, hasta junio de 2024 prestó funciones allí.

Si bien por medio de la Res. FR 1 N° 6/2024 se efectivizó un intercambio entre los fiscales de la UF San Justo y la UF San Javier, esta no especificó criterios para reasignar los legajos a cargo de cada uno de los fiscales, si tampoco esto se trasladó a los registros informáticos, tal lo grafica la tabla presentada a continuación.

Tabla N° 25. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal N° 151 San Javier, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Unidad fiscal	Suma total
Guillermo Persello	Sin UF asignada	1703
	UF Coronda	1
	UF SAN JAVIER	1503
	UF SAN JUSTO	17406
	UF SANTA FE	27
	UFE Delitos Complejos	9
Suma total		20649

Fuente: Heimdall

b.- Condición de los legajos

Lo antes dicho en relación al intercambio de fiscales entre las UF San Justo y San Javier puede observarse de manera indirecta en la siguiente tabla: alrededor del 90% de la carga de trabajo de la Unidad está asignada a fiscales responsables que hoy no prestan funciones allí, si no que lo hacen en otra Unidad Fiscal.

Por otra parte, surge que la mitad de estos legajos se encontraban abiertos para noviembre de 2024.

Tabla N° 26. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal N° 151 San Javier, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	1093	72,7%	410	27,3%	1503
Fiscales que prestan funciones en otra UF	8746	49,9%	8776	50,1%	17522
Sin asignación fiscal	109	85,8%	18	14,2%	127
Suma total	9948	51,9	9204	48,1%	19152

Fuente: Heimdall

c.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.

El 76,6% de los legajos abiertos se encontraban paralizados a la fecha de corte.

Los legajos computados en esta situación *-abiertos y sin movimientos durante los últimos doce meses-* ascienden en esta UF a 7622, y de ellos, el 46,2% no tienen ningún/a autor/a identificado/a.

Dado el reciente intercambio de fiscales que fuera dicho precedentemente, en este caso no se registra por sistema que el fiscal que actualmente se desempeña en la UF San Javier registre legajos paralizados radicados en esta Unidad.

Tabla N° 27. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal N° 151 San Javier, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en otra UF	4068	54%	3464	46%	7532
Sin asignación fiscal	36	40%	54	60%	90
Suma total	4104	53,8%	3518	46,2%	7622

Fuente: Heimdall

d.- Relevamiento de legajos sin movimiento

Dado que uno de los criterios elegidos a la hora de solicitar legajos a los órganos fiscales para su posterior cotejo tuvo que ver con el indicador de paralización de las investigaciones, es que en el caso de la UF San Javier el fiscal al que le fueron requeridos los legajos fue Francisco José Cecchini.

Este fiscal *-que actualmente presta funciones en la UF San Justo-* registra la mayor carga de trabajo en la UF San Javier debido al período de tiempo en el que prestó funciones allí.

Por lo tanto, y dado que los legajos inspeccionados reúnen la condición de encontrarse sin movimientos durante el último año calendario *-en este caso es que se podrá observar que lo informado aquí refiere a los legajos del Dr. Cecchini, mientras que en la UF San Justo se informará lo propio en relación a los legajos asignados y cotejados del fiscal Persello-*.

Dicho esto, se solicitaron en la UF San Javier un total de diez legajos que tenían como fiscal responsable a Francisco José Cecchini.

Nueve de ellos fueron entregados para su cotejo, donde se pudo corroborar el estado de paralización, siendo esto conteste con lo que surgía por el sistema informático Heimdall.

Sobre el otro legajo, se informó que el mismo era duplicado de otro CUIJ.

e.- Salas de efectos secuestrados.

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran a cargo del Secretario de Gestión Administrativa y Procesal, Francisco Menin.

A partir de lo consultado por parte de la AGG, el responsable del área informó que no se cuenta con espacio físico determinado como sala de efectos, mencionando que se fueron acondicionado lugares a tales fines.

Un claro ejemplo de esto último es la sala donde se encuentra el rack donde se han colocado estanterías destinadas a la guarda de efectos en caja de archivos y un armario con candado donde se guardan efectos que no pueden ser alojados en caja de archivos.

En lo atinente al registro de efectos, la Unidad Fiscal San Javier informa que cuenta con un doble sistema utilizando para ello el sistema informático Heimdall y planillas de excel.

Para graficar lo antes mencionado, se adjunta al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 11 de febrero de 2025, en el Anexo N° 1.

V.8. Unidad Fiscal N° 152 Esperanza.

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal N° 152 Esperanza posee su inmueble en la Ciudad homónima, concretamente en calle Moreno N° 1987 de la ciudad de Esperanza.

En cuanto a la creación de esta Unidad Fiscal, organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos encuentra como fundamento normativo las Resoluciones de la Fiscalía General N° 42/2012 y su modif. N° 25/2013.

Según lo informado por la Fiscalía Regional de la Primera Circunscripción, en esta UF prestan funciones un fiscal titular, una funcionaria, tres empleados/as de planta y un pasante.

El fiscal de la Unidad es Alejandro Franco Benitez, y Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal se encuentra a cargo de Lumila Judith Gebala.

a.- Gestión de la carga de trabajo.

Si bien el fiscal de la Unidad registra carga de trabajo en otras UF diferentes a donde presta funciones, la mayor cantidad de legajos a su cargo se encuentran radicados en la Unidad Fiscal Esperanza -según los registros de Heimdall-.

Tabla N° 28. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal N° 152 Esperanza, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	<i>UNIDAD_FISCAL</i>	<i>Suma total</i>
---------------------------	----------------------	-------------------

Alejandro Franco Benitez	Sin UF asignada	3997
	UF Coronda	2
	UF Esperanza	24114
	UF SANTA FE	1
	UFE Delitos Complejos	125
Suma total		28239

Fuente: Heimdall

b.- Condición de los legajos.

Por su parte, la cantidad de legajos radicados en la UF Esperanza ascienden a 31.882, lo cual implica que el fiscal Benitez tiene asignado un 75% de estos legajos, según los datos arrojados por el sistema informático.

A diferencia de las demás UF analizadas hasta el momento en el marco de este proceso de monitoreo, se puede observar que, hasta noviembre de 2024, el 80% de los legajos radicados en esta Unidad se encontraban finalizados.

Tabla N° 29. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal N° 152 Esperanza, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	<i>Abiertos</i>	<i>% abiertos</i>	<i>Finalizados</i>	<i>% finalizados</i>	<i>Suma total</i>
Fiscales que prestan funciones en la UF	4797	19,9%	19317	80,1%	24114
Fiscales que prestan funciones en otra UF	999	13,4%	6429	86,6%	7428
Sin asignación fiscal	332	97,6%	8	2,4%	340
<i>Suma total</i>	6128	19,2%	25754	80,8%	31882

Fuente: Heimdall

c.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.

Analizando con exclusividad el bajo porcentaje de legajos abiertos, surge que el 70% de los mismos se encuentran sin movimientos durante los últimos doce meses; esto es, 4330 legajos.

Sobre este universo de legajos, surge del sistema informático que el 34,3% de dichas CUIJs no registran autores/as identificados/as.

Tabla N° 30. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal N° 152 Esperanza, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	2264	75%	754	25%	3018
Fiscales que prestan funciones en otra UF	484	48,8%	508	51,2%	992
Sin asignación fiscal	96	30%	224	70%	320
Suma total	2844	65,7%	1486	34,3%	4330

Fuente: Heimdall

d.- Relevamiento de legajos sin movimiento.

Al igual que con el resto de los órganos fiscales, al fiscal Benitez le fueron solicitados diez legajos para relevar.

Estos, como fuera dicho en los demás casos, reunían las condiciones de estar abiertos, paralizados y de registrar en su calificación algún delito que resulta prioritaria su persecución, en el marco de los lineamientos establecidos desde la Fiscalía General.

Dicho esto, fueron entregados para su cotejo un total de nueve legajos: ocho de estos se encontraban efectivamente sin movimientos durante los últimos doce meses, mientras que uno registraba movimientos, que no se encontraban registrados en el sistema informático.

Finalmente, el restante legajo era un duplicado de otro.

e.- Salas de efectos secuestrados.

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran a cargo de la Secretaría de Gestión Administrativa y Procesal, Lumila Judith Gebala.

A partir de las preguntas formuladas, se informó a esta Auditoría en fecha 05 de marzo de 2025 que se utiliza el sistema informático Heimdall a los fines de registrar la recepción, depósito en custodia y disposición final de efectos.

Es de destacar particularmente el nivel de orden, limpieza y una debida clasificación de efectos secuestrados en esta Unidad Fiscal, cuestión que pudo constatar al momento de realizar la visita in situ por parte de personal de la AGG.

El inmueble cuenta con una serie de salas que se encuentran bajo llave, según lo que pudo observarse en la visita a la Unidad, y en cada una de ellas se depositan de manera clasificada los efectos secuestrados en el marco de los legajos radicados allí, así como también se preservan cajas con carpetas de legajos finalizados.

Para graficar lo antes mencionado, se adjunta al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 11 de febrero de 2025, en el Anexo N° 1.

V.9. Unidad Fiscal N° 153 Coronda.

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal N° 153 Coronda se encuentra en un inmueble de dicha ciudad, en calle Juan de Garay N° 1652.

En cuanto a la creación de esta Unidad Fiscal, organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos encuentra como fundamento normativo las Resoluciones de la Fiscalía General N° 42/2012 y su modif. N° 25/2013.

Según lo informado por la FR N° 1, allí prestan funciones un fiscal titular -Raúl Marcelo Nessier- y tres empleados/as de planta.

b.- Gestión de la carga de trabajo.

En este primer punto de análisis referido a Coronda, se presentan la cantidad de legajos que posee asignados por sistema informático el único fiscal que presta funciones en la Unidad, distinguidos estos según la UF en la que estén radicados.

La carga registrada por fuera de esta Unidad es ínfima, considerando que la etiqueta “UF Coronda” y “UF San Gerónimo” refieren al mismo ámbito funcional.

Alrededor del 11% de los legajos asignados no se encuentran radicados en ninguna UF.

Tabla N° 31. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal N° 153 Coronda, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Unidad Fiscal	Suma total
Raúl Marcelo Nessier	UF Coronda	14403
	UF SAN GERONIMO	19915
	UF SAN JAVIER	1
	UF SAN JUSTO	1
	UF SANTA FE	1
	Sin UF asignada	4577
Suma total		38898

Fuente: Heimdall

c.- Condición de los legajos.

Situación semejante a la observada en la UF Esperanza es la registrada en la UF Coronda, donde los niveles de finalización de legajos son elevados, en comparación al resto de las UF de la FR N° 1: para noviembre de 2024, se encontraban finalizados -según los datos arrojados por Heimdall- un total de 86,4%.

Tabla N° 32. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal N° 153 Coronda, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	4564	13,3%	29754	86,7%	34318
Fiscales que prestan funciones en otra UF	35	52,2%	32	47,8%	67
Sin asignación fiscal	83	85,6%	14	14,4%	97
Suma total	4682	13,6%	29800	86,4%	34482

Fuente: Heimdall

d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses.

Analizando con exclusividad el bajo porcentaje de legajos abiertos, se observa que alrededor de un 70% de los legajos abiertos se encuentran paralizados. Esto se traduce en 3266 legajos.

A su vez, el 25,1% de los mismos no registraban ningún/a autor/a identificado/a para noviembre de 2024.

Tabla N° 33. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal N° 153 Coronda, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	2417	76,2%	756	23,8%	3173
Fiscales que prestan funciones en otra UF	17	58,6%	12	41,4%	29
Sin asignación fiscal	12	18,7%	52	81,3%	64
Suma total	2446	74,9%	820	25,1%	3266

Fuente: Heimdall

e.- Relevamiento de legajos.

Fueron requeridos para su cotejo -al igual que para el resto de los órganos fiscales- un total de diez legajos.

Nueve de ellos fueron entregados y relevados, y se pudo constatar que siete de ellos se encontraban paralizados, mientras que los otros dos poseían un defecto de carga, en razón de no haber impacto en Heimdall la actividad fiscal.

El legajo restante no fue relevado debido a que era uno duplicado de otra CUIJ.

f.- Salas de efectos secuestrados.

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran a cargo del Prosecretario Administrativo, Federico Sergio Bertone.

A resultas de guía de preguntas puesta a conocimiento del agente, se informa a esta Auditoría que se cuenta con espacio físico determinado como sala de efectos. Esto pudo ser constatado a la hora de realizar la inspección in situ.

Durante la visita a la Unidad se observó en términos generales un ambiente organizado, con una disposición ordenada de los elementos secuestrados, así como de cajas con legajos desestimados u archivados.

El agente de la UF Coronda informó también que a resultas de convenio existente con la UR XV se acordó que las armas de fuego se depositan temporalmente en armería de dicha dependencia policial, todo ello hasta tanto sea habilitada periódicamente la sala de efectos del Poder Judicial Provincial.

En lo atinente al registro de efectos, la Unidad Fiscal Coronda informa que cuenta con un doble sistema utilizando para ello el sistema informático Heimdall y planillas de cálculo.

Para graficar los antes mencionado, se adjuntan al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 12 de febrero de 2025, en el Anexo N° 1.

V109. Unidad Fiscal N° 154 San Justo.

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal N° 154 San Justo, sito en calle Independencia N° 2362 de la localidad de San Justo.

En cuanto a la creación de esta Unidad Fiscal, organización del trabajo, distribución de funciones y asignaciones de casos encuentra como fundamento normativo las Resoluciones de la Fiscalía General N° 42/2012 y su modif. N° 25/2013.

A partir de lo informado por la FR N° 1, esta UF se encuentra compuesta por un fiscal titular -Francisco José Cecchini-, dos empleados/as de planta y un personal contratado.

b.- Gestión de la carga de trabajo.

En este apartado se presenta la carga de trabajo del fiscal que actualmente presta funciones en la UF San Justo.

Como fuera dicho, y dado el intercambio de Unidad que se llevó a cabo con Persello, el fiscal Cecchini registra el 80% de los legajos a su cargo en el ámbito de la UF San Javier.

Tabla N° 34. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal N° 154 San Justo, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Unidad fiscal	Suma total
Francisco José Cecchini	Sin UF asignada	1384
	UF Coronda	7
	UF Helvecia	2
	UF SAN JAVIER	11661
	UF SAN JUSTO	1193
	UF SANTA FE	3
Suma total		14250

Fuente: Heimdall

c.- Condición de los legajos.

Al presentar los datos de legajos que se ubican en el ámbito de la Unidad Fiscal San Justo, se observa que la suma de estos asciende a 19,772.

Sólo el 6% de los mismos se encuentran asignados al fiscal que actualmente cumple funciones allí.

Tabla N° 35. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal N° 154 San Justo, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	Abiertos	% abiertos	Finalizados	% finalizados	Suma total
Fiscales que prestan funciones en la UF	1096	91,9%	97	8,1%	1193
Fiscales que prestan funciones en otra UF	3253	17,7%	15103	82,3%	18356
Sin asignación fiscal	179	80,3%	44	19,7%	223
Suma total	4528	22,9%	15244	77,1%	19772

Fuente: Heimdall

d.- Legajos sin movimiento en los últimos doce meses,

Del total de los casos abiertos que obran en esta UF, el 35,8% se encontraban paralizados para noviembre de 2024. La mitad de los mismos no registraba ningún/a autor/a identificado/a.

Tabla N° 36. Cantidad de legajos abiertos sin movimientos durante los últimos doce meses, distribuidos según asignación de fiscal responsable y tipo de legajo. Unidad Fiscal N° 154 San Justo, 10/02/2014 al 25/11/2024.

Fiscal responsable	Con AI	% AI	NN	% NN	Suma total
Fiscales que prestan funciones en otra UF	783	51,9%	727	48,1%	1510
Sin asignación fiscal	12	11%	98	89%	110
Suma total	795	49%	825	51%	1620

Fuente: Heimdall

e.- Relevamiento de legajos sin movimiento.

En el caso de esta Unidad, fueron solicitados legajos que se encuentran asignados al fiscal Persello -quien se desempeñó como fiscal en la Unidad, como fuera dicho, hasta junio de 2024- abiertos, paralizados y donde se perseguían en principio delitos priorizados en su persecución por los lineamientos institucionales.

Se pudieron relevar seis de los diez legajos solicitados; sólo 1 de ellos se encontraba efectivamente paralizado.

Sobre los restantes legajos requeridos se constató que tres estaban duplicados, y uno se informó que fue remitido a la UF Coronda.

f. Salas de efectos secuestrados.

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran a cargo del agente Gonzalo Luis Corti.

En lo atinente al registro de efectos, la Unidad Fiscal San Justo cuenta con un doble sistema utilizando para ello el sistema informático Heimdall y planillas de cálculos.

Tras una inspección in situ de la sala de efectos secuestrados en la Unidad Fiscal San Justo, se pudo constatar que se encontraba, en términos generales, en condiciones adecuadas.

Para graficar los antes mencionado, se adjuntan al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 11 de febrero de 2025, en el Anexo N° 1.

V.11. Unidad Fiscal N° 155 Helvecia

a.- Diseño normativo y recursos disponibles.

La Unidad Fiscal N° 155 Helvecia se sitúa en calle Presidente Raúl Alfonsín S/N. La Unidad fue inaugurada en el año 2023 por la actual Fiscal General.

Esta UF fue creada mediante la Res. FG N° 202/2017, “*con idéntica misión y responsabilidad primaria que las restantes Unidades Fiscales con sede en el interior de la Circunscripción, e incumbencia territorial en el Departamento Garay*”.

Por su parte, según la Res. FR N° 07/2023 se dispuso que los legajos correspondientes al ámbito territorial del Departamento Garay que ingresen al MPA a partir del 1° de noviembre de 2023 sean tramitados en el ámbito de esta UF.

En tanto el art. 3° de la normativa referenciada establece que a partir de dicha fecha, las funciones inherentes a la mencionada Unidad Fiscal se encuentran a cargo del Fiscal de San Javier, todo ello hasta tanto se cubra el cargo de Fiscal Adjunto en dicha sede.

De esta manera, el fiscal Persello se encuentra actualmente como fiscal responsable de esta Unidad -debido a que, como fuera dicho precedentemente en este Informe, el mismo cumple funciones actualmente en la UF San Javier-. Además, prestan funciones una empleada de planta y una pasante.

Se advierte que al igual que se sostuviera en al momento de analizar la UF San Javier, el Dr. Persello recientemente acaba de ser nombrado en esta sede.

b.- Gestión de la carga de trabajo

Más allá de los legajos asignados al fiscal que actualmente presta funciones en la UF, se presenta a continuación los datos que arroja el sistema informático en relación a los legajos radicados en la UF Helvecia.

Si observamos los legajos radicados en la UF sólo se registran, hasta noviembre de 2024, un total de 624 CUIJs. Esta etiqueta fue creada posteriormente en sistema a la creación de la Unidad.

En esta Unidad Fiscal se registraban un total de 624 legajos, de los cuales el 99,7% no poseían ningún fiscal responsable designado en Heimdall. Los dos legajos restantes se encuentran asignados al fiscal Cecchini.

Tabla N° 37. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable. Unidad Fiscal N° 155 Helvecia, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	<i>Suma total</i>
Fiscales que prestan funciones en otra UF	2
Sin asignación fiscal	622
<i>Suma total</i>	624

Fuente: Heimdall

c.- Condición de los legajos.

Casi la totalidad de estos legajos no tienen ningún fiscal asignado por el sistema de legajos, y en su totalidad se encontraban abiertas para la fecha de corte temporal utilizada en este proceso de monitoreo.

Tabla N° 38. Cantidad de legajos distribuidos según asignación de fiscal responsable y condición. Unidad Fiscal N° 155 Helvecia, 10/02/2014 al 25/11/2024.

<i>Fiscal responsable</i>	<i>Abiertos</i>	<i>% abiertos</i>	<i>Finalizados</i>	<i>% finalizados</i>	<i>Suma total</i>
Fiscales que prestan funciones en otra UF	2	100%	0	0%	2
Sin asignación fiscal	622	100%	0	0%	622
Suma total	624	100%	0	0%	624

Fuente: Heimdall

d.- Salas de efectos secuestrados.

En cuanto a las tareas propias de registro y gestión de efectos secuestrados, las mismas se encuentran a cargo de la única empleada con la que cuenta esta Unidad Fiscal, María Dolores Facello.

La agente informó, luego de que le fuera consultado, que la Unidad no cuenta con ningún tipo de espacio específico para la guarda de efectos secuestrados, que reúna las condiciones de seguridad requeridas.

Esto pudo ser constatado en la visita a la UF, donde se observó sólo dos muebles en la misma oficina donde trabaja la agente, destinados a resguardar los secuestros, sin las debidas medidas de seguridad.

En lo atinente al registro de efectos, la Unidad Fiscal Helvecia informa que se utiliza el sistema informático Heimdall.

Para graficar los antes mencionado, se adjuntan al presente informe una serie de fotografías tomadas en fecha 11 de febrero de 2025, en el Anexo N° 1.

VI. Conclusiones finales:

Como se dijera al inicio del presente documento, la información para realizar el presente informe se realizó cruzando los datos provenientes del sistema de legajos, de las inspecciones realizadas en las UF y del cotejo de los legajos físicos que nos han sido remitidos por los auditados.

Si bien es cierto que el sistema informático posee defectos de carga de información, también lo es que dicho deber de carga pesa por sobre el propio personal que se desempeña en la regional auditada.

1.- Incumplimientos en relación al relevamiento in situ de legajos fiscales.

Aclarado este punto, haremos hincapié en la falta de remisión de un número considerable de legajos que fueran solicitados en oportunidad de realizarse el presente monitoreo

Así, surge como primer hallazgo significativo la dificultad demostrada en hallar rápidamente investigaciones que resultan a todas luces prioritarias, abiertas, y cuya trazabilidad o ubicación debiera resultar sencilla para los/as operadores/as.

Debe tenerse presente que no se solicitaron actuaciones que podrían encontrarse remitidas al archivo, sino por el contrario, causas que supuestamente se encontraban siendo trabajadas en la propia sede de las Unidades Fiscales.

Que no se pueda identificar rápidamente dónde se hallan las investigaciones que son relevantes en términos de persecución penal, pondría en evidencia una falta de orden de las oficinas y agendas de trabajo fiscal.

A los fines de precisar esta valoración, debemos repasar que de los 360 legajos que fueron seleccionados y requeridos a los órganos fiscales de la Fiscalía Regional N° 1, sólo pudieron ser efectivamente relevados un total de 166 legajos, lo que representa un 46,1% del total solicitado.

Como fuera dicho, no fueron considerados como entregados aquellos legajos de los que sólo los/as fiscales imprimieron la carátula del mismo, o eran duplicados de otras CUIJs y por tanto no registraban ningún tipo de actuación.

Tampoco se consideraron para relevar aquellas CUIJs que sólo registraban comunicación fiscal remitida por la policía.

Sobre este último punto, en alrededor de 148 solicitudes, los órganos fiscales informaron que al momento del requerimiento efectuado por parte de la AGG, se anoticiaron de la existencia de dichas carpetas a su cargo, las cuales en su gran mayoría se hallaban en el área de gestión y administrativa y procesal de la UF a la “*espera del legajo*”.

Esto devela un serio problema de gestión que no se había presentado en esta dimensión en otras Regionales.

En este punto cobra particular énfasis el recordar que existen protocolos redactados desde la génesis del MPA que encomiendan la pronta remisión de las actuaciones por parte de la policía, debiendo la fiscalía procurar y controlar que dicha agencia cumpla con los plazos allí estipulados a los efectos de evitar que se generen situaciones como las aquí evidenciadas.

De lo relevado, este hallazgo se presenta más críticamente en la Unidad Fiscal N° 101 Santa Fe, en razón de haberse presentado en 116 de los legajos requeridos.

A su vez, es importante recalcar una vez más que los **legajos requeridos por la AGG fueron seleccionados en razón de corresponderse con el plan de persecución penal por objetivos prioritarios establecidos mediante Res. FG N° 174/2024.**

Otro dato a resaltar tiene que ver con la efectiva comprobación del estado de paralización de los legajos sin movimientos: **se pudo cotejar que 84,3% de los legajos relevados se encontraban efectivamente paralizados**, lo cual se encuentra prácticamente espejado a lo arrojado por el sistema informático.

Se pone de resalto también el fenómeno de **duplicación de legajos** que existe en el ámbito de la Fiscalía Regional N° 1, sobre todo en el ámbito de la UF N° 101 y de la UFE GEFAS.

Este dato genera no sólo falsa información en relación a la carga de trabajo de los órganos fiscales, sino que también genera distorsiones a la hora de planificar y gestionar el flujo de casos en el seno de una Unidad Fiscal.

Finalmente, es necesario también mencionar que luego de la publicación del Informe Preliminar, fueron nuevamente requeridos los legajos sobre los que los/as fiscales no habían puesto a disposición oportunamente. Esto fue instrumentado mediante la Disposición N° 14/2025.

A partir de haber reiterado las solicitudes, se puede concluir que sobre la totalidad de los legajos se brindó información de los mismos, y particularmente 5 de ellos no fueron hallados hasta el momento de la publicación del presente informe.

2.- Condición y paralización de legajos

a.- Se detectó de lo relevado que no existe una real noción cuantitativa ni cualitativa de las investigaciones que se encuentran abiertas o en trámite en la órbita de cada una de las UF, y consecuentemente de aquellas que se encuentran paralizadas.

Otro punto que presenta estricta relación con dicho problema, es el déficit de carga de los legajos en sistema, generando CUIJ duplicados con otros que ya existen, generando una carga de trabajo irreal o ficticia.

Volvemos a mencionar que de no involucrarse los/as acusadores/as y los/as funcionarios/as de gestión en el flujo del trabajo del lugar donde prestan servicios, ello repercute negativamente en la cantidad de casos procesados por el sistema, y por la Unidad Fiscal en particular, y por ende, al no fijarse objetivos o metas a alcanzar con respecto a esta variable, sea en términos cuantitativos cualitativos, la problemática sólo puede seguir acentuándose.

En lo que respecta a la paralización de investigaciones, de los registros informáticos del MPA surge que aproximadamente el 79,2% de los legajos abiertos se encuentran paralizados.

Dicho de otra manera, esto último significa que **8 de cada 10 de los legajos abiertos de la FR N° 1 se encuentran paralizados, lo que asciende al número de 264.007 casos.**

Esto tiene absoluta concordancia si traemos a colación los datos arrojados de la evaluación de los legajos físicos que fueron auditados, **donde se pudo constatar que alrededor del 90% de las investigaciones abiertas relevadas, se encuentran efectivamente paralizadas.**

Dicho hallazgo resulta de mayor relevancia si consideramos que **las investigaciones analizadas corresponden a delitos prioritarios en materia de persecución penal.**

Así las cosas, resulta sustancial que los/as fiscales y demás funcionarios/as de jerarquía se involucren activamente en la gestión de la carga de trabajo de la Unidad Fiscal a la que pertenecen, los conflictos prioritarios en términos de persecución penal, su estado y su

nivel de avance a los fines de proyectar y gestionar correctamente el flujo de casos de la Unidad Fiscal respectiva.

Esta participación no solo optimiza la eficiencia del sistema, sino que también garantiza una asignación adecuada de los recursos y una actuación más eficiente en términos de persecución penal.

3.- Asignación fiscal y distribución de la carga de trabajo

El problema de la distribución desigual de la carga de trabajo en la Fiscalía resulta ser un tema crítico que puede afectar tanto la efectividad de la labor fiscal como el clima laboral de los/as fiscales involucrados/as.

En efecto, la desigualdad en las asignaciones puede generar no solo un descontento entre los/as fiscales ante la notoria disparidad del volumen de causas asignados a unos con respecto a otros, sino que *-principalmente-* esta sobrecarga tiene la potencialidad de mermar la efectividad y la calidad de trabajo que puede desarrollar el órgano fiscal.

Dicho esto, tampoco dejamos de reconocer que las asignaciones que figuran en el sistema no reflejan de forma acabada la real carga de trabajo fiscal (*no resultando equiparables las asignaciones por sistema de aquellas que físicamente les son remitidas al fiscal*), pero sí resulta un indicador objetivo que nos permite visualizar estas preocupantes asimetrías que ameritan ser prontamente solucionadas.

Si nos guiamos por los datos suministrados por el sistema, tampoco aparecen criterios claros de asignación de carga de trabajo en razón de la jerarquía del fiscal, antigüedad, o cuestiones que atiendan a la dimensión cuantitativa o cualitativa a la hora de manejar el flujo de casos en el interior de un segmento institucional que posea las mismas incumbencias materiales y territoriales.

Para afrontar este desafío, sería recomendable que desde el área de gestión administrativa y procesal de cada UF *-supervisado por los órganos de apoyo a la gestión de la FRI-* proceda a implementar un sistema más equitativo que apele tanto a distinguir entre Jefes de UF, Fiscales y Fiscales adjuntos, distribución que no debe ser atender *-reiteramos-* solamente a lo cuantitativo sino también a lo cualitativo a la hora de asignar carga de trabajo a los/as fiscales.

Esto podría incluir la revisión periódica de las asignaciones y la búsqueda de un balance que permita a cada miembro de la Fiscalía desempeñar su labor de manera efectiva y sostenible.

En efecto, resulta sustancial que los/as fiscales y demás funcionarios/as de jerarquía se involucren activamente en la gestión de la carga de trabajo de la Unidad Fiscal a la que pertenecen, los conflictos prioritarios en base a los lineamientos institucionales, su estado y su nivel de avance a los fines de proyectar y gestionar correctamente el flujo de casos de esa Unidad Fiscal.

Esta participación no solo optimiza la eficiencia del sistema, sino que también garantiza una asignación adecuada de los recursos y una actuación más eficiente en pos de mejorar la prestación del servicio.

4.- Falta de correspondencia de la carga de trabajo del fiscal con las incumbencias materiales y funcionales de la UF en la que se desempeña actualmente

En relación a este punto, se puede concluir que en la gran mayoría de los casos, los y las fiscales de la FR N° 1 **registran carga de trabajo radicada en una Unidad Fiscal diferente a la que se desempeñan actualmente.**

Más allá de cuáles puedan ser los motivos que subyacen a estos registros *-por ejemplo, que no se reasignan los legajos una vez que un fiscal modifica su incumbencia, que se realicen asignaciones propias del turno fiscal de manera provisoria y luego eso no se modifique en sistema, etc.-*, resulta fundamental poder adecuar y traducir en el sistema informático Heimdall quién resulta efectivamente responsable de los legajos fiscales.

5.- Legajos sin asignación fiscal o sin discriminar la UF a la que pertenecen.

Otra cuestión a resaltar tiene que ver con que alrededor del **14% de los legajos radicados en el ámbito de la FR N° 1 no registraba ningún tipo de asignación a fiscales responsables**, para noviembre de 2024.

Asimismo, se halló un número significativo de legajos en donde no se había consignado la UF respectiva al momento de darle de alta al legajo fiscal.

6.- Legajos asignados a personas que ya no se desempeñan como fiscales en el MPA.

Considerando los registros informáticos de fecha 25 de noviembre de 2024, **el 17% aproximadamente de los legajos de esta Fiscalía Regional se encontraban asignados a personas que ya no prestan funciones en la institución** -ya se por haber asumido otra responsabilidad por fuera del MPA, por haberse jubilado, etc-.

Esta situación ya había sido advertida en el marco de los procesos de monitoreo de las restantes Fiscalías Regionales, y había sido receptado por la Resolución FG N° 442/2024, donde se dispuso que *“en el marco del proceso de verificación de la carga de trabajo que por la presente se inicia se asignen administrativamente dichos legajos inmediatamente a las Secretarías Regionales a los fines que procedan a la correspondiente reasignación a órganos fiscales en funciones (...)”*.

Como fuera antes dicho, se destaca que, **a priori y al menos en lo que respecta a los registros informáticos, ya no se verifica que existan legajos con asignaciones que no se corresponden con el plantel actual de fiscales de la FR N° 1.**

Igualmente, habida cuenta la situación evidenciada, resulta aconsejable que a futuro, cuando un órgano fiscal deje de pertenecer a la institución por la causal que fuere, rápidamente se realicen las gestiones para distribuir los legajos con la condición *“abierto”* que él mismo tenía asignado para evitar que estos hallazgos se vuelvan a presentar a futuro.

7.- Salas de efectos secuestrados.

Puede concluirse, en términos generales, que se observaron varias deficiencias en el resguardo, orden y clasificación de los efectos secuestrados.

Si bien las situaciones de las distintas UF son diversas, puede resaltarse como problemática particularmente el caso de la Unidad Fiscal N° 101 donde, como fuera dicho y documentado, existe una gran dispersión de los efectos en distintas salas, falta de limpieza, así como falta de clasificación adecuada de estos objetos que es de vieja data y no resulta atribuible a la actual gestión con exclusividad.

Esto también se pudo observar con las cajas de legajos de dicha UF, donde no se pudo constatar efectivamente cuál era la situación de muchos de los legajos allí depositados desde los inicios del sistema, registrados bajo el rótulo *“legajos sin cargar”*.

Salvo la situación particular de la UF Esperanza, y otras que hemos destacado en el presente informe, las restantes también presentan dificultades y poseen un doble sistema de registración de efectos secuestrados.

8.- La eficiencia de determinados segmentos institucionales

A lo largo del presente documento ha quedado de manifiesto que ciertos segmentos institucionales poseen un índice de respuesta o una asignación de carga de trabajo módica, todo lo cual devela un verdadero desafío institucional para potenciar las respuestas con los recursos disponibles.

Dicho esto, y a partir del dictado de la Resol. FG N° 211/2024, la máxima autoridad del MPA ha propuesto *-entre otros objetivos-*, el rediseño de los modelos de gestión de la carga de trabajo a los fines de optimizar el trabajo de todo el Ministerio Público de la Acusación.

Ello encuentra inclusive su correlato con la planificación efectuada mediante la Resol. FG N° 174/2024 “Plan de Persecución por Objetivos Priorizados”, la cual se propone como una guía de actuación para el accionar de todos los órganos fiscales y de todos los segmentos institucionales con competencia en la investigación penal, resultando entonces que ambos documentos invitan a los órganos de dirección a repensar los diseños de cada uno de los segmentos institucionales bajo su responsabilidad.

A la par de ello, encontramos que en la práctica han operado una sucesión de reformas legislativas que potenciaron las herramientas de investigación y descongestión del sistema.

Así las cosas, los cambios normativos precitados conllevan la necesidad de volver a diagramar una gestión del flujo de casos que sea eficaz, eficiente y estratégica en el interior de las fiscalías teniendo en cuenta los actuales postulados.

En resumidas cuentas, entendemos que *-salvo mejor criterio de los órganos de dirección-* se torna necesario el repensar las estructuras organizacionales vigentes para que puedan aggiornarse a las demandas actuales del servicio.

VII. Recomendaciones.

En esta instancia, se mencionan las siguientes recomendaciones en el marco del presente proceso de monitoreo:

- a) Se sugiere -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- se revisen y mejoren los procesos de asignación de legajos a los órganos fiscales, bregando por una equitativa distribución de la carga de trabajo, así como con una correspondencia real con las responsabilidades actuales que estos tienen en cada una de las Unidades Fiscales.
- b) Se sugiere -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- se revisen aquellos legajos fiscales que, según el sistema informático, figuran abiertos y no registran fiscales responsables asignados.
- c) Se sugiere -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- se analice la situación detectada en relación a la existencia de legajos digitales que -en su formato físico- solo registran comunicaciones fiscales o inclusive no fueron hallados los legajos conforme se detalla al momento del análisis de las UF.
- d) Se sugiere -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- se evalúe el estado de las salas de efectos de las distintas Unidades Fiscales, y se tomen medidas que coadyuven a mejorar los procesos de trabajo que allí se inscriben, en particular considerando la debida guarda de los elementos.
- e) Se recomienda -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- generar procesos de revisión y resolución de investigaciones que se encuentren abiertas y paralizadas.

Se aconseja la pronta resolución de los casos 2014 a 2021, existiendo un porcentaje significativo de los mismos abiertos y paralizados.

A dichos fines se acompaña el listado de casos abiertos y paralizados de los segmentos evaluados para que en caso de así entenderlo recomendable el órgano de dirección, dicte las instrucciones particulares para que se tomen decisiones sobre estos legajos, siendo un caso emblemático el de la UF 101, del cual surge que aproximadamente el 82 % de las causas abiertas se encuentran paralizadas.

- f) Se recomienda -salvo mejor criterio del órgano de dirección- rediseñar los segmentos institucionales, procediendo a la distribución de los recursos humanos en razón de los objetivos priorizados y la planificación propuesta por la autoridad del MPA (*Resol. FG N° 174 y 211 del año 2024*).
- g) Se sugiere -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- se reconsidere el proceso de control sobre las condiciones que les han sido impuestas a imputados/as de la UF N° 101 en lo que respecta al lugar de cumplimiento de las medidas no privativas de libertad.
- h) Se recomienda -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- instar a todos/as los/as integrantes de la Fiscalía Regional N° 1 a mejorar los procesos de carga en el sistema informático Heimdall, para de esta manera cumplir con la obligación de contar con información válida y confiable, en el soporte oficial de la institución.
- i) Asimismo, y en consonancia con lo anteriormente dicho, se recomienda que se utilice prioritariamente el sistema Heimdall para asentar todo tipo de información, evitando el uso de repositorios paralelos de datos, para de esta manera evitar la dispersión de los insumos útiles para la investigación, gestión de casos y diseños de procesos de trabajo.
- j) Se recomienda -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- repensar los procesos de trabajo a cargo de quienes cumplen roles en las Secretarías de Gestión Administrativa y Procesal a los fines de adecuar las mismas a las tareas de gestión afines y esperadas para dicha responsabilidad.

En particular, se destaca la situación de la Dra. Wanda Oggiuni, en donde la misma pese a la jerarquía y misión institucional del cargo, solo cumple la función de estar a cargo de la sala de efectos de las UF y UFE con asiento en la ciudad de Santa Fe.

- k) Se recomienda -salvo mejor criterio de los órganos de dirección del MPA- supervisar mediante los soportes informáticos o mediante otros procesos de trabajo que se consideren apropiados, el tratamiento que se le esté dando a aquellas investigaciones que deberían ser priorizadas en cuanto a su persecución penal.

A dichos efectos y para facilitar la tarea, se acompañan los anexos respectivos del cual pueden resultar de utilidad para detectar las causas que componen dichos segmentos y fueron oportunamente relevadas por sistema.